

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ
Escuela de Posgrado**



Las nociones de agencia, bienestar y libertad desde la propuesta
de Amartya Sen

Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Desarrollo Humano:
Enfoques y Políticas que presenta:

Ximena Bellido Flores

Asesor:

Pablo Hernando José Quintanilla Perez-Wicht

Lima, 2024


Informe de Similitud

Yo, Pablo Quintanilla Pérez-Wicht, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor de la tesis de investigación titulada “Las nociones de agencia, bienestar y libertad desde la propuesta de Amartya Sen”, de la autora Ximena Bellido Flores, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 3%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 03/09/2024.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.

Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 03/09/2024

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: QUINTANILLA PEREZ WICHT, PABLO HERNANDO JOSE	
DNI: 10276870	Firma: 
ORCID: 0000-0003-4588-3188	

A mi familia por la paciencia y a Dieguito por escucharme.



Agradecimientos

A mi asesor y mis docentes.



Resumen

Este trabajo tiene como objetivo principal analizar la relación que se da entre las principales nociones del enfoque propuesto por Amartya Sen, las cuales son: agencia, bienestar y libertad. En la primera parte del trabajo se explora el conflicto y convergencia de los aspectos de agencia y bienestar, específicamente. Se ha llegado a la conclusión de que, a partir de la propuesta ética del autor, llamada *Consecuencialismo ampliado*, se puede tener una visión más extensa y pluralista de los dilemas morales, sensible y dependiente, sobre todo, a la agencia del sujeto respecto a sus actos, preferencias y objetivos logrados. A su vez, se propone la necesidad de la búsqueda de intersecciones y acuerdos respecto a los objetivos que tienen valor para el agente. En el segundo capítulo se analiza las nociones de libertad y agencia. Se concluye que la libertad está compuesta por dos visiones estrechamente interdependientes, aquella que enfatiza en la participación y autonomía del sujeto en el proceso, y la que se enfoca en el logro efectivo de resultados. La agencia, asimismo, es una condición inherente a la libertad. El tipo de agencia que se propone se enfoca, precisamente, en la participación activa, autodeterminación y no interferencia del sujeto respecto a su propósito. Finalmente, se concluye el trabajo haciendo hincapié en la necesidad de fortalecer la agencia directa y razonada de los ciudadanos como individuos o colectivos, para que, a partir de esta, se puedan construir acuerdos comunes, modelados por el compromiso, disensión y consenso.

Palabras clave: agencia, bienestar, libertad, consecuencialismo, valor, objetivos.

Abstract

This work aims to deepen the understanding of the relationship between the main notions of Amartya Sen's approach, which are agency, well-being, and freedom. The first part of the work explores the conflict and convergence of the aspects of agency and well-being, specifically. It has been concluded that, based on the author's ethical proposal, called *Broad Consequentialism*, a broader and more pluralistic view of moral dilemmas can be obtained, sensitive and dependent on the agency of the subject regarding their actions, preferences, and achieved objectives. In turn, the need to search for intersections and agreements regarding the objectives that are valuable to the agent is proposed. The second chapter analyzes the notions of freedom and agency. It is concluded that freedom is composed of two closely interdependent visions, one that emphasizes the participation and autonomy of the subject in the process, and the one that focuses on the effective achievement of results. Agency, likewise, is an inherent condition of freedom. The type of agency proposed focuses precisely on active participation, self-determination, and non-interference of the subject regarding their purpose. Finally, the work concludes by emphasizing the need to strengthen the direct and reasoned agency of citizens as individuals or collectives, so that, based on this, common agreements can be built, shaped by commitment, dissent, and consensus.

Key words: agency, well-being, freedom, consequentialism, value, objectives.

Índice

Resumen	iv
Índice	1
Índice de figuras	2
Introducción	3
Capítulo I: Agencia y Bienestar	5
Bienestar	5
Funcionamientos	6
Capacidades	9
Agencia	12
Agencia vs. Bienestar	14
Consecuencialismo ampliado	25
Consecuencialismo vs. Deontología	25
Acto vs. Consecuencia	27
Relatividad respecto al evaluador	29
Agencia y responsabilidad	32
Derecho y maximización	33
La elección	40
Capítulo II: Agencia y Libertad	44
Agencia	44
Realized Agency Success/Instrumental Agency Success	46
Libertad	48
La visión positiva y negativa de la libertad	48
Libertad como poder y como control	49
Libertad como oportunidad y como proceso	51
Decisiones contrafácticas	54
La elección	59
Elecciones que no se valoran	60
El menú	62
Agencia vs. Libertad	67
La propuesta de Crocker	73
Observaciones finales	78
Conclusiones	83
Referencias	84

Índice de figuras

Figura 1	7
Figura 2	10
Figura 3	18
Figura 4	22
Figura 5	46
Figura 6	52
Figura 7	54



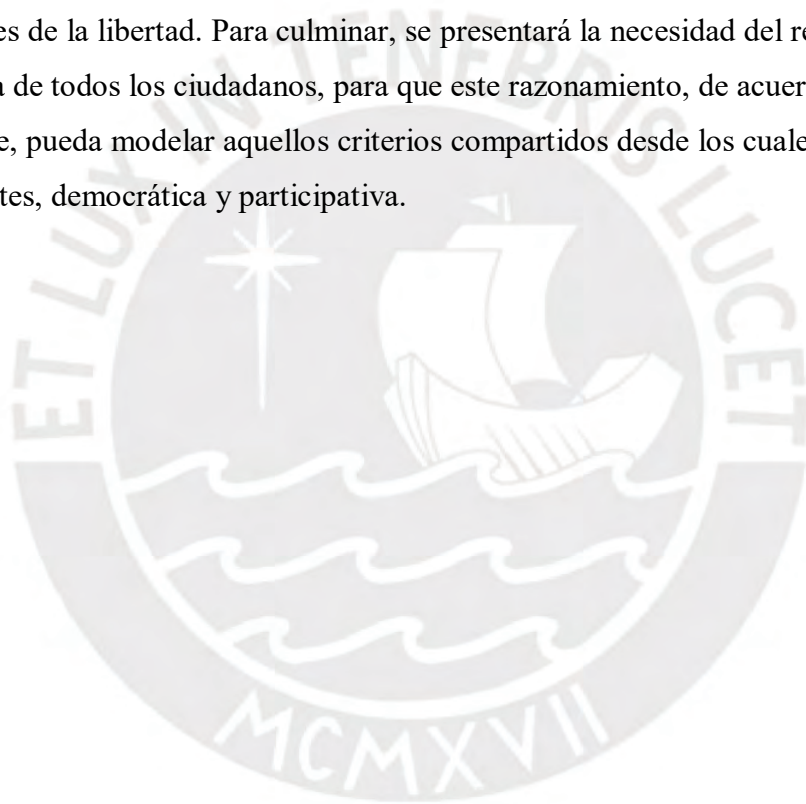
Introducción

El enfoque político y moral que propone Amartya Sen está sustentado sobre la base de una serie de nociones fundamentales, entre las cuales se encuentran las capacidades, los funcionamientos, la libertad, agencia y bienestar. En 1985, en su trabajo *Well-being, agency and freedom*, Sen aborda la relación entre dos de estos conceptos específicamente, entendidos por el autor como el *aspecto* de agencia y el *aspecto* de bienestar. En aquel trabajo, estos elementos, amalgamados por la noción de libertad, presentan su interacción y dinámica a través de relaciones de convergencia y discrepancia.

La premisa anterior es lo que modela el interés del presente trabajo, el cual es analizar la relación, precisamente, de estas nociones: agencia, bienestar y libertad en la vida de las personas, tanto en escenarios individuales como colectivos. Para ello, en el primer capítulo se profundizará respecto a los conceptos de agencia y bienestar a partir de las nociones de capacidades y funcionamientos. Seguidamente, se abordará la discrepancia propuesta por Sen entre dichos aspectos, apoyándonos en los ejemplos que el autor desarrolla en su trabajo y en un escenario específico propuesto para problematizar dicha cuestión. Esta divergencia da pie a un dilema moral respecto a cuál de estos aspectos se debería elegir promover, sabiendo que la ganancia de uno podría implicar la reducción del otro. Para abordar este impasse, se revisará, a su vez, la propuesta consecuencialista de Sen denominada *Consecuencialismo ampliado*, la cual provee a los juicios morales de una evaluación plural y sensible a elementos que un consecuencialismo utilitarista no permitiría, como la relevancia del acto, la posición del sujeto, sus responsabilidades, sus preferencias y el ejercicio de una agencia razonada. Asimismo, esta perspectiva promueve un ejercicio de valuación constante que permite la comparación y el ordenamiento de preferencias, valores o cualquier elemento que el sujeto considere importante, para así llegar a una decisión que represente lo *correcto* para la persona como agente.

En el segundo capítulo se abordará la relación entre agencia y libertad. En cuanto al primer concepto, se desarrollará la propuesta del autor respecto a la ramificación de logro de agencia en dos visiones: la que se centra en el involucramiento del sujeto, *Instrumental agency success*; y aquella que se enfoca en el logro o cumplimiento del objetivo, *Realized agency success*. Seguidamente, se abordará también la dualidad de las visiones de la libertad, iniciando por la interpretación del autor respecto a la libertad positiva y negativa; así como la visión de

control y poder; y, por último, como proceso y oportunidad. Una vez desarrollados estos conceptos, se propondrá una aparente contradicción entre una visión particular de agencia con una visión particular de la libertad y, a su vez, se expondrán también otras nociones como la elección, menú de elección, razonamiento contrafáctico y libertad indirecta, que contribuirán a un análisis más profundo de esta dinámica. Finalmente, se expone la propuesta de David Crocker, quien rechaza la posibilidad de una agencia que se presente exclusivamente como logro, y que carezca de los elementos de participación, autonomía y no interferencia. El descartar la posibilidad de agencia como *Realized agency success*, dificulta también la posible incompatibilidad entre agencia y libertad y, por otro lado, refuerza la estrecha interdependencia de las dos visiones de la libertad. Para culminar, se presentará la necesidad del reforzamiento de la agencia directa de todos los ciudadanos, para que este razonamiento, de acuerdos y disenso, plural y adaptable, pueda modelar aquellos criterios compartidos desde los cuales configurar una sociedad de agentes, democrática y participativa.



Capítulo I: Agencia y Bienestar

Bienestar

Amartya Sen señala una diferencia importante que debe aclararse al momento de comprender el bienestar: la distinción entre *being well-off*, aquella condición en la que se está bien, y *well-being*, un estado de bienestar. El primer concepto hace referencia a la opulencia, a todas esas cosas materiales sobre las cuales una persona tiene acceso y control, como servicios básicos, mercancías, entre otros. El autor indica que el *estar bien* responde a preguntas como cuán adinerada es una persona o qué tipo de cosas puede comprar; y está directamente relacionado con el poder que se ejerce sobre elementos externos. Por otro lado, el aspecto de bienestar es una cualidad propia del sujeto que la percibe y debe entenderse como un estado interno que se experimenta más que un criterio externo por sobre el cual la persona adquiere control: "is not something outside her that she commands, but something in her that she achieves" (Sen, 1985, p.195).

Si bien no se descarta que el acceso a bienes y servicios básicos o el poseer la capacidad adquisitiva para llevar una vida sin carencias, sea un asunto importante para el bienestar y una condición a la que las personas le otorgan gran valor; la visión del autor propone un concepto con mayor alcance, que logre capturar la idea del bienestar por encima de la idea del mero dominio de mercancía. Mientras que la opulencia mantiene una cualidad impersonal y exterior al individuo, el aspecto de bienestar es personal, se concentra en cuán positiva o buena es la vida que la persona está llevando; lo que puede lograr, ser y hacer que sea beneficioso y valioso para sí misma "The well-being of a person can be seen in terms of the quality (the 'well-ness', as it were) of the person's being" (Sen, 1995, p.39).

Sen, como se ha indicado, se rehúsa a evaluar el bienestar en términos específicos de acceso a recursos o servicios. A su vez, el autor también presenta sus reservas respecto a la definición del bienestar como maximización de utilidad. Los distintos enfoques utilitaristas comprenden el concepto de utilidad de diferente forma, algunos lo entienden como felicidad, como placer, realización de deseos o elección (Sen, 1985, 1995, 1999a). Sin embargo, lo que tienen estos en común es la premisa de que la utilidad debe maximizarse para la mayor cantidad de personas como sea posible. Entonces, mayor felicidad equivaldría a mayor bienestar, mayor número de decisiones tomadas tendría un resultado similar, lo mismo con los criterios de deseos

cumplidos y placer. Para el autor, el problema con esta premisa no es traducir el bienestar en términos de utilidad, sino que esta sea la única medida a considerar para comprender el bienestar en una persona.

A saber, el sintetizar el concepto de bienestar en términos de estados mentales como la felicidad, por ejemplo, representa un gran problema para el autor. La felicidad de una persona no responde necesariamente a las condiciones de vida que experimenta, las oportunidades de las que goza, o los objetivos que cumple y que considera valiosos. Un individuo puede ser feliz por breves momentos, incluso si pasa la mayoría de su vida en condiciones de vida indignas o aprende a ser feliz con pequeñas mejoras en una vida llena de limitaciones (Sen, 1985). Se puede ser feliz y aun así no gozar de bienestar. Por lo mismo, también sería complicado que una persona tenga bienestar si es infeliz y sufre grandemente (1999a). Es por ello que el autor propone tomar este tipo de criterios en cuenta, como la felicidad, placer o el cumplimiento de deseos, con la salvedad de que estos no sean la única fuente de información para evaluar el bienestar en general.

Otra dificultad que involucra entender el bienestar meramente como estados mentales subjetivos surge al momento de hacer comparaciones interpersonales. Como indica el autor, por lo mismo que este concepto sería variable según el sujeto que lo experimenta, podríamos tener dos personas con el mismo nivel de bienestar y que, sin embargo, lo evalúen de manera totalmente distinta. Ante ello, el autor propone una visión del bienestar que integre paramétricamente la medición de criterios observables, como objetivos cumplidos y oportunidades reales, en conjunto con una sensibilidad respecto a cuestiones relativas al agente.

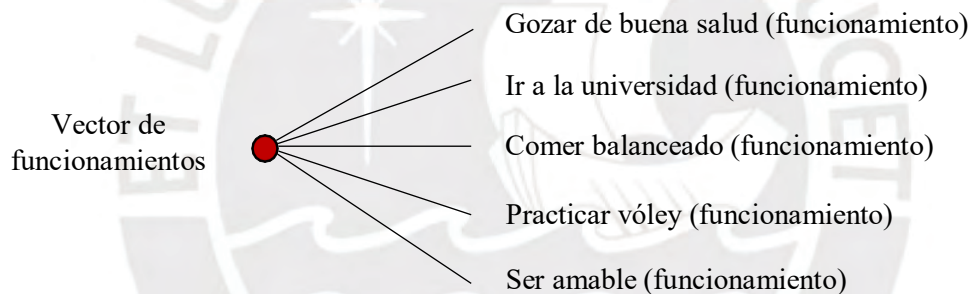
Funcionamientos

Amartya Sen indica que la cuestión del bienestar responde a la pregunta respecto a qué tan bien está una persona, qué tipo de vida está llevando y en qué formas de ser y hacer está teniendo éxito (1999b). Para responder a estas preguntas uno debe analizar cómo la persona está funcionando en su propia vida (Sen, 1985). Los funcionamientos o *functionings* son entendidos por el autor como las distintas “actividades” o “estados de existencia” (1985, p.197) que un individuo logra conseguir, a saber, aquellos objetivos cumplidos y tangibles. Los funcionamientos en forma de actividades pueden ser tan simples como caminar o leer, y tan complejas (Nussbaum y Sen, 1993) como estudiar una carrera universitaria. A su vez, los estados

de existencia responden a la manera en que una persona *es* y *está*. Ya sea estar bien nutrido, ser gentil o gozar de buena salud.

Sen indica lo siguiente: “The primary feature of a person's well-being is the functioning vector that he or she achieves” (1985, p.198). El vector de funcionamiento es entendido como el conjunto o tupla que reúne la variedad de funcionamientos interrelacionados que una persona alcanza realmente en los distintos ámbitos de su vida, como se ha mencionado: estudiar, comer, entre otros (Figura 1). La calidad de estos funcionamientos determinará el tipo de vida que una persona experimenta, es decir, hay funcionamientos valiosos como comer chocolates, pero hay otro tipo de funcionamiento que son directamente relevantes para mejorar la calidad de vida, como el estar saludable o bien nutrido. Ante ello, el autor (1995, p.40) indica que el bienestar de una persona debe verse como absolutamente dependiente de la naturaleza de los funcionamientos alcanzados.

Figura 1



Como se ha indicado, hay funcionamientos que pueden entenderse como más importantes o valiosos que otros. Los vectores de funcionamientos, como propone Sen, pueden ser clasificados u ordenados en un ranking a partir de criterios de valoración común y según su urgencia o relevancia para los estándares de vida dignos o cualquier otro criterio que pueda considerarse aceptable (1985, 1999b). Por ejemplo, se podría afirmar sin demasiado miedo a equivocarse, que el estar bien nutrido es un mejor funcionamiento que el de comer solamente chocolate. Sin embargo, puede haber ocasiones en que el juicio de que un funcionamiento es mejor o peor que otro no es tan *obvio*, sino que puede estar sujeto a discrepancias. Por ejemplo, sería complicado afirmar que el funcionamiento de acceder a agua potable es mucho más –o menos– importante que el tener al menos tres comidas al día. El ranking o índice que se propone, por lo tanto, no debe estar estrictamente organizado de manera ordinal, en función de su

prioridad o importancia, sino que los funcionamientos pueden estar clasificados en lo que se denomina un ordenamiento parcial o *incomplete partial ordering* (1985, 1999a).

La discrepancia e incompletitud en la valoración de los distintos funcionamientos no debe verse como una traba para llegar a una evaluación del bienestar práctica y objetiva. Sino, que la evaluación relativa del valor de los funcionamientos debe ser una parte integral en el ejercicio que conlleva la evaluación del bienestar (1995). Como se ha indicado, el uso de valoraciones comunes y criterios reconocibles nos puede llevar a construir un ordenamiento parcial y extensible del bienestar que, aunque incompleto, promueva una evaluación objetiva y conveniente. Como indica el autor, muchos conceptos de las ciencias sociales y económicas poseen esta característica inherente de ser parciales e incompletas y esto no significa, necesariamente, que su evaluación sea menos seria o tenga menos credibilidad “There is nothing illegitimate or defeatist in recognizing that the valuation rankings of well-being may have gaps” (1999a, p.21).

La construcción de un índice incompleto de funcionamientos es, en sí mismo, una respuesta coherente y suficiente a la pregunta de la evaluación del bienestar, incluso cuando no existe un acuerdo unánime respecto a la importancia o valor que debería tener cada funcionamiento (1995). A saber, el que una persona alcance un conjunto de funcionamientos como el estar sano, educado, tener una familia amorosa y un trabajo que disfruta, bien podría darnos una idea importante de su bienestar, incluso cuando no se puede saber qué funcionamiento es más importante o mejor que otro. Podemos estar de acuerdo en que todos esos son importantes, e incluso más importantes que comer chocolate, por ejemplo. Tener más de estos funcionamientos relevantes representa un claro incremento en el bienestar de la persona y esto podría ser indiscutible, incluso cuando no existe un acuerdo respecto a los pesos relativos de cada funcionamiento (1995).

El conjunto particular de funcionamientos relevantes es entendido, como se ha indicado, como un ordenamiento parcial, abordado en otros textos como *dominance partial order* (1995, p.46; 1999b). Este puede ser extendido y adaptado según la diversidad de los funcionamientos y el criterio de quien los evalúa como valiosos. A saber, pueden ser funcionamientos relevantes como estudiar, estar sano, o menos complejos como comer manzanas. El juicio de que estos funcionamientos son buenos o preferibles, cuando es compartido por otras personas, lleva a la

construcción de una *intersección* (1999b), una afirmación compartida respecto al valor o peso de los funcionamientos, la cual se puede sostener con seguridad sin miedo a caer en contradicciones “It reflects the minimum that can safely be said, without contradicting any of the non-eliminated orderings”; “The intersection partial ordering defines the lower limit of what can be said without any contradiction” (1999a, p.25). Es decir, el gran valor que le da la mayoría de las personas a estar vivo o ser libre, por sobre cualquier otro tipo de funcionamiento, puede responder a este criterio.

Capacidades

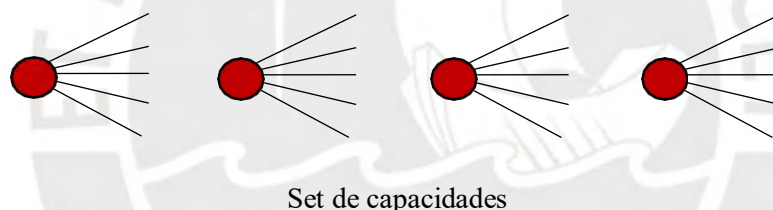
Como se ha indicado, el bienestar es representado por la calidad de los funcionamientos, que son las distintas formas que un individuo logra ser y hacer en su vida. Ahora bien, la libertad para elegir y conseguir estos funcionamientos es denominada por el autor como capacidad o *capability*. Si los funcionamientos alcanzados representan el bienestar de la persona, entonces la capacidad para lograr estos constituye la libertad para tener bienestar (1995). La capacidad para funcionar refleja la libertad de elegir entre distintas combinaciones de funcionamientos y la oportunidad real de conseguirlos (1985, 1995). Es decir, si el funcionamiento alcanzado es comer una manzana, la capacidad o no de comer una manzana vendría a ser la libertad de elegir el comer la manzana –no comer la manzana, o comer una pera–, y la oportunidad efectiva de poder comer realmente la manzana.

La capacidad hace referencia directamente a la libertad de la persona; un tipo de libertad que, como indica Sen (1985), tiene mayor relación con la visión de la libertad positiva, la cual se concentra en lo que uno puede ser y hacer (*Freedom to*) que con la libertad negativa (*Freedom from*) (Berlin, 1969). La idea general de la libertad de alcanzar bienestar es entendida por el autor como *well-being freedom* (Sen, 1985, p.201) o libertad de bienestar. Si las capacidades representan la libertad de bienestar (*well-being freedom*), entonces los funcionamientos representan el bienestar que, efectivamente, se ha alcanzado (*well-being achievement*) (Sen, 1985, 1995). El primer concepto, como se ha indicado, hace referencia a la elección y a las oportunidades reales dentro de las cuales uno puede elegir llevar a cabo uno o varios tipos de funcionamientos constitutivos para el bienestar. Por otro lado, *well-being achievement* se limita a

la evaluación de los objetivos que se han alcanzado y que promueven una vida buena para el individuo.

El conjunto de capacidades o *capability set* puede ser definido como la combinación de vectores de funcionamiento que están al alcance de una persona (Sen, 1985, 1995). Como sabemos, el vector de funcionamiento es representado por las varias formas de ser y hacer que una persona alcanza realmente (Figura 1). El set hace referencia a la libertad de la persona para elegir y conseguir distintas combinaciones de funcionamientos que modelen una u otra forma de vida “reflects the person’s freedom to choose from possible livings” (Sen, 1995, p.40). Ahora bien, si un vector de funcionamientos es un paquete de formas de ser y hacer, el set de capacidades es el conjunto de varios manojos de posibles funcionamientos (Figura 2) de entre los cuales una persona puede elegir y rechazar libremente alguno u otro para modelar, a partir de su decisión, la forma en la que prefiere alcanzar su propio bienestar.

Figura 2



En la evaluación del bienestar y su comparación interpersonal se debe tener en cuenta dos conceptos importantes: la ventaja y la oportunidad. La ventaja se refiere a todas aquellas oportunidades reales a la que una persona tiene acceso, en comparación con otros individuos, para lograr bienestar (Sen, 1999a). Por ejemplo, una persona con mayor ingreso económico podría tener más opciones y mayor oportunidad de conseguir funcionamientos valiosos que una persona que no posee estos recursos. La ventaja se concentra en la comparación entre uno y otro individuo respecto a la libertad que tienen de vivir bien, lo cual se relaciona en mayor medida con la idea de *well-being achievement*.

Por otro lado, la oportunidad representa la libertad real de conseguir bienestar, la cual se debe juzgar incluso de manera independiente de la evaluación del bienestar alcanzado. Como indica el autor, las oportunidades no deben ser valoradas solamente en función de sus resultados, sino que es importante verificar si una persona realmente tuvo la opción de generar el bienestar

que procuraba lograr (1985, 1999a). De hecho, dos personas podrían alcanzar el mismo nivel de bienestar incluso cuando han sufrido una disparidad enorme respecto a sus oportunidades para alcanzarlo. El autor (1985, 1999b) propone el ya conocido ejemplo en el que una persona elige ayunar y la otra no come porque no tiene los recursos para conseguir comida. En este caso, los dos individuos tienen el mismo nivel de bienestar, el cual es algo reducido. Sin embargo, la diferencia recae en que la primera persona pudo elegirlo y la otra no. El tomar conocimiento de las oportunidades reales de los individuos, de sus capacidades, es una parte fundamental en la evaluación general de bienestar.

El autor propone aclarar dos puntos: El primero es que, así como hay personas que poseen menos oportunidades reales que otras para alcanzar el bienestar, hay casos en que el individuo, teniendo la libertad para promover su bienestar elige no hacerlo (1999a, 1999b), como la persona que ayuna. Por lo tanto, es relevante considerar si una persona posee mayor ventaja que otra, incluso cuando tenga niveles menores de bienestar. El segundo punto es respecto a las oportunidades, Sen (1999a) propone que el concepto de oportunidad real no debe limitarse a la mera existencia de opciones, sino a la factibilidad de que uno pueda promoverlas realmente. Por ejemplo, uno puede tener, de manera normativa, la oportunidad de viajar a otro país, ya que no existe ninguna medida específica que lo prohíba. Sin embargo, esta no es una oportunidad real a menos que sea realmente factible la opción de viajar, teniendo pasajes comprados, pasaporte, etcétera. El tipo de oportunidades a las que el autor hace referencia en *well-being freedom* es del segundo tipo, una oportunidad realizable o práctica.

Ahora bien, la libertad ejercida a través de la elección reflexiva (Sen, 1995) es otra cuestión importante que se debe tener en cuenta en la evaluación de bienestar. Como indica el autor, la existencia de una elección genuina puede, de hecho, afectar la naturaleza y valor de los funcionamientos logrados (Sen, 1985, p.201). Por ejemplo, imaginemos que una persona desea alcanzar el funcionamiento de estar bien nutrido. Ante ello, sus familiares y amigos le obligan a ingerir alimentos ricos en proteínas como la carne de res, incluso sabiendo que esta persona es vegetariana. En este caso, se ha logrado conseguir el funcionamiento valioso de estar bien nutrido, sin embargo, no se podría afirmar que esta persona tiene un alto nivel de bienestar. Entonces, el bienestar no es solamente el reflejo de los funcionamientos alcanzados, sino también del ejercicio de la libertad y autonomía del individuo en la toma de decisión. Como

indica el autor: “Choosing may itself be a valuable part of living, and a life of genuine choice with serious options may be seen to be (...) richer” (Sen, 1995, p.42).

Una buena vida es, entre otras cosas, una vida de libertad (Sen, 1985). Sen propone un concepto distinto para aquellos funcionamientos que recogen en sí mismos la facultad de la elección. A estos funcionamientos se les llama funcionamientos refinados o *refined functionings*. Por otro lado, aquellos funcionamientos que se han conseguido y promueven el bienestar, pero que no han sido elegidos activamente por el individuo, son llamados funcionamientos primitivos o *primitive functionings* (Sen, 1985). Un set de capacidades compuesto por el primer tipo de funcionamientos se llamaría, por tanto, capacidades refinadas. El bienestar, como indica el autor, tiene una relación más directa con los funcionamientos refinados y con las capacidades refinadas (1985). Entonces, los funcionamientos entendidos como logro de bienestar deben incluir en su composición a la cualidad de refinamiento, la cual es dotada por la libertad del individuo de autodeterminar cómo promover su propio bienestar, en función de lo que considera bueno o correcto. Lo cual, se puede entender también como la agencia del individuo para tener bienestar.

Agencia

Como se ha visto, el aspecto de bienestar de una persona se puede entender como la libertad para elegir y conseguir, de manera efectiva, objetivos que promuevan la calidad de vida del individuo. Ahora bien, las personas son sujetos mucho más complejos que meros maximizadores de bienestar. De hecho, la motivación para elegir o perseguir un objetivo no siempre obedece a la premisa de mejorar nuestro nivel de vida, sino que puede obedecer a razones distintas a ello, que pueden ser, incluso, contradictorias con el bienestar. Como indica el autor, no todas las actividades están dirigidas a maximizar el bienestar, ni todas las actividades contribuyen a eso, “there are goals other than well-being, and values other than goals” (Sen, 1985, p.186). A esta cualidad de la persona, de poder elegir, promover y alcanzar objetivos valiosos por sí mismo, se le denomina aspecto de agencia.

La noción de agencia es un elemento importante en la literatura de Sen y en el Enfoque de las capacidades en general. Para el autor, un agente es una persona que tiene la capacidad para elegir, promover y conseguir los objetivos que considera valiosos y tiene razones para valorar; decide y actúa por sí mismo, en función de sus propios valores, objetivos y responsabilidades, y

genera cambios en el mundo según su propia concepción del bien (Sen, 1985, 1999b). La agencia presenta una mayor relación con conceptos como la autonomía, autodeterminación y la libertad como no interferencia (1985). Además, le dota al individuo un rol de actividad, de protagonismo en su propia vida, y lo aleja de la no actividad o pasividad que implica ser un mero receptor de bienestar o desarrollo (1999b). Un agente, entonces, debe decidir y actuar con autonomía, en función de sus propios valores y según lo que considere correcto o bueno, incluso si la persecución de sus objetivos lo llevan a disminuir, de manera considerable, su propia calidad de vida.

Ahora bien, así como el aspecto de bienestar se puede distinguir en sus dimensiones de libertad y logro, la agencia también se puede entender según la libertad de agencia *agency freedom* y logro de agencia *agency achievement* (Sen, 1985, 1995). Respecto al primer concepto, este se refiere a la libertad de la que goza un individuo para llevar a cabo los objetivos que desee promover, tomando en cuenta sus responsabilidades y objetivos. El autor indica lo siguiente:

A person's "agency freedom" refers to what the person is free to do and achieve in pursuit of whatever goals or values he or she regards as important. A person's agency aspect cannot be understood without taking note of his or her aims, objectives, allegiances, obligations, and-in a broad sense-the person's conception of the good (Sen, 1985, p.203).

Sen indica que la libertad de agencia es la libertad de alcanzar *cualquier cosa* que la persona, como un agente responsable, decide que debe lograr (Sen, 1985, pp.203-204). El término cualquier cosa o *whatever*, como indica el autor, se refiere a la cualidad de condicionalidad abierta u *open conditionality*, que es lo que distingue la libertad de agencia de la libertad de bienestar. Esta última se centra en la obtención de bienestar mientras que la primera es más general y puede responder a cualquier tipo de objetivos “Whereas well-being freedom is freedom to achieve something in particular, viz., well-being, the idea of agency freedom is more general, since it is not tied to any one type of aim” (Sen, 1985, p.203). Sin embargo, esto no significa que para que una persona consiga un objetivo de agencia, basta con que ella haga lo que le plazca, sin ningún tipo de limitaciones morales o legales. El autor indica que un agente debe ser responsable y disciplinado (1985) y es responsable de ejercer una agencia razonada (Sen,

1999b, Dreze y Sen, 2002), incluso cuando finalmente el uso de la propia agencia es una cuestión cuya evaluación debe corresponder al propio agente (1985).

This open conditionality does not imply that the person's view of his agency has no need for discipline, and that anything that appeals to him must, for that reason, come into the accounting of his agency freedom. The need for careful assessment of aims, objectives, allegiances, etc., and of the conception of the good, may be important and exacting. But despite this need for discipline, the use of one's agency is, in an important sense, a matter for oneself to judge. (1985, p.204)

Respecto a la dimensión de logro o *agency achievement*, esta, así como el logro de bienestar, se puede evaluar de acuerdo con los funcionamientos o vectores de funcionamientos logrados en relación con el propósito de agencia. Es decir, los objetivos que el agente realmente ha podido conseguir. De esta manera, así como se propuso un ordenamiento parcial para clasificar y ordenar los funcionamientos según su importancia o urgencia, los logros de agencia también pueden acomodarse en este mismo criterio, siendo así contrastados y ordenados en una clasificación plural y extensible que recoja todo aquello que es valioso para el sujeto.

Agencia vs. Bienestar

El aspecto de bienestar responde a lo que una persona puede elegir y alcanzar en función de mejorar su calidad de vida; se centra en la evaluación de la ventaja o beneficio individual, mientras que el aspecto de agencia responde a lo que el propio individuo es capaz elegir y alcanzar de acuerdo con su propia concepción del bien (1985). Como indica el autor, la diferencia entre ambos conceptos es que, en el aspecto de agencia: “a person is seen as a doer and a judge, whereas in the other the same person is seen as a beneficiary whose interests and advantages have to be considered” (Sen, 1985, p.208). Sin embargo, el contraste entre estos conceptos no plantea su incongruencia. De hecho, ambos actúan de manera interdependiente en la vida del individuo, “they are distinguishable and separate, but thoroughly interdependent” (Sen, 1995, p.57).

Ambos aspectos deben ser vistos como intrínsecamente valiosos, cada uno por sus propias razones y estrictamente interconectados en la evaluación moral. Sería complicado pensar

en una persona que solamente actúe y decida en función de promover su propio beneficio o bienestar, así como podría ser muy poco probable que un individuo solamente promueva objetivos ideales de agencia sin pensar en su ventaja individual. Pero, incluso si esos casos existiesen, sería también poco probable que el conseguir objetivos para el propio bienestar no incrementa, de alguna manera, la agencia del individuo; y que, el hecho de sacrificarse por otros, no produzca cierto bienestar. Como indica el autor:

The pursuit of well-being can be one of the important goals of the agent. Also, the failure to achieve non-well-being goals can lead to frustration and thus to a loss of well-being. There are other connections. The point is the recognition of a significant distinction, not the assertion of any possibility of analyzing one independently of the other (Sen, 1995, p.57).

Ahora bien, cabe aclarar que estos dos aspectos, aunque interdependientes, no pueden verse subsumidos uno por otro. Como se ha indicado, el aspecto de agencia, entendido como libertad y logro puede interpretarse como más amplio debido a su propiedad de condicionalidad abierta. Si la agencia busca que el individuo promueva *cualquier* logro que este valore como importante, entonces uno de esos objetivos puede ser un logro de bienestar. Por lo tanto, el segundo estaría incluido en el primero y no tendría demasiado sentido siquiera mencionarlo, ya que todo, incluyendo los logros de bienestar, serían logros de agencia. Ante ello, el autor recalca que los aspectos de agencia y bienestar requieren de consideración individual y ninguno puede verse absorbido por el otro, debido a que cada uno llama la atención de manera distinta. Como indica Sen, “the well-being aspect of the person has to be directly considered. This role cannot be taken over by agency information” (Sen, 1985, pp.207-208).

La idea de que los objetivos de agencia incluyen a los de bienestar tiene sentido mientras la dirección de los objetivos y las libertades para actuar es convergente. Por ejemplo, si un escolar decide estudiar una carrera universitaria y lo logra, este estaría incrementando su aspecto de agencia al promover un objetivo valioso alineado con sus principios y responsabilidades; y, además, estaría promoviendo un objetivo de bienestar debido a la satisfacción, alegría, o aumento del nivel de vida que este objetivo le facilita. Sin embargo, existen ocasiones en que los objetivos de agencia y bienestar no tienen una correlación positiva, sino que pueden ser

divergentes entre sí. Como indica el autor, la dirección de los aspectos de agencia y bienestar puede ir en sentido opuesto ya que el primer aspecto puede aumentar mientras que, simultáneamente, el segundo puede verse disminuido, y viceversa (Sen, 1985).

De acuerdo con las circunstancias, puede haber ocasiones en que el perseguir un objetivo de agencia disminuya el propio bienestar, así como el tener mayor bienestar puede significar una limitación en el ejercicio de la agencia. Ante ello, se puede poner el ejemplo en el que un estudiante pasa varias horas al día en realizar un proyecto. El nivel de autoexigencia de esta persona lo ha llevado a desarrollar algunos hábitos de alimentación y sueño negativos, como ingerir altos niveles de cafeína, obviar comidas por falta de tiempo y descansar escasas horas durante la noche. Ante ello, podríamos indicar que el individuo está actuando como un agente al perseguir con perseverancia y disciplina un objetivo valioso. Sin embargo, al mismo tiempo, podría estar dañando su propia salud, lo que indicaría también una reducción en su propio bienestar.

Para ser más específicos, se puede indicar, en primer lugar, que la libertad de agencia del individuo se promueve, ya que esta persona es libre de elegir entre realizar el proyecto o no (debido a que no posee un jefe autoritario que le exija cumplir un mínimo). De la misma manera, la agencia como logro se consigue al realizar el trabajo y, finalmente, presentarlo. Sin embargo, al mismo tiempo, el aspecto de bienestar puede verse grandemente afectado por el estilo de vida que está llevando el individuo. Por un lado, la libertad de conseguir logros de bienestar como el estar bien nutrido o haber descansado bien, se ve limitada por las circunstancias autoimpuestas por la persona. Y, como consecuencia, el logro real de bienestar también se ve reducido.

Como bien indica el autor, a partir de la elección del individuo se pueden desarrollar escenarios en que el conseguir un objetivo de agencia puede traer consigo la reducción del aspecto de bienestar. Incluso cuando la persona es consciente de que ambos criterios son importantes y preferiría no tener que sacrificar uno por el otro, “An expansion of agency freedom can go with a reduction in actual well-being through your own choice, even though you are not, by any means, indifferent to your own well-being” (Sen, 1985, p.207). Dicho esto, es importante señalar que la relación negativa entre agencia y bienestar también puede darse en sentido contrario. Por ejemplo, cuando el individuo compromete su condición de actuar y decidir como agente por el fin de conseguir funcionamientos ventajosos para sí mismo.

Para ilustrar el último punto, se podría retomar el ejemplo de la persona vegetariana que, en busca de lograr el funcionamiento de estar bien nutrido, es obligado a ingerir carne de res. Sin embargo, este tipo de circunstancias pueden ser experimentadas por un individuo, incluso por consecuencia de su decisión autónoma. Por ejemplo, imaginemos el caso de un escritor que se dedica a crear novelas de ficción. Este personaje, además, considera que solamente es capaz de escribir bien mientras fuma un cigarrillo. Después de una serie de visitas al médico y el agravamiento de su condición de asma, su médico le propone al escritor que debe dejar de fumar, lo que implicaría para él, también dejar de escribir. El individuo considera que la escritura es más que un oficio o un medio de subsistencia, es una actividad que le apasiona y sin la cual le sería difícil afrontar el mundo. Sin embargo, por otro lado, sabe que si no deja de fumar su condición de salud se podría agravar hasta el punto de desarrollar alguna enfermedad que afecte su vida de manera directa e irreversible.

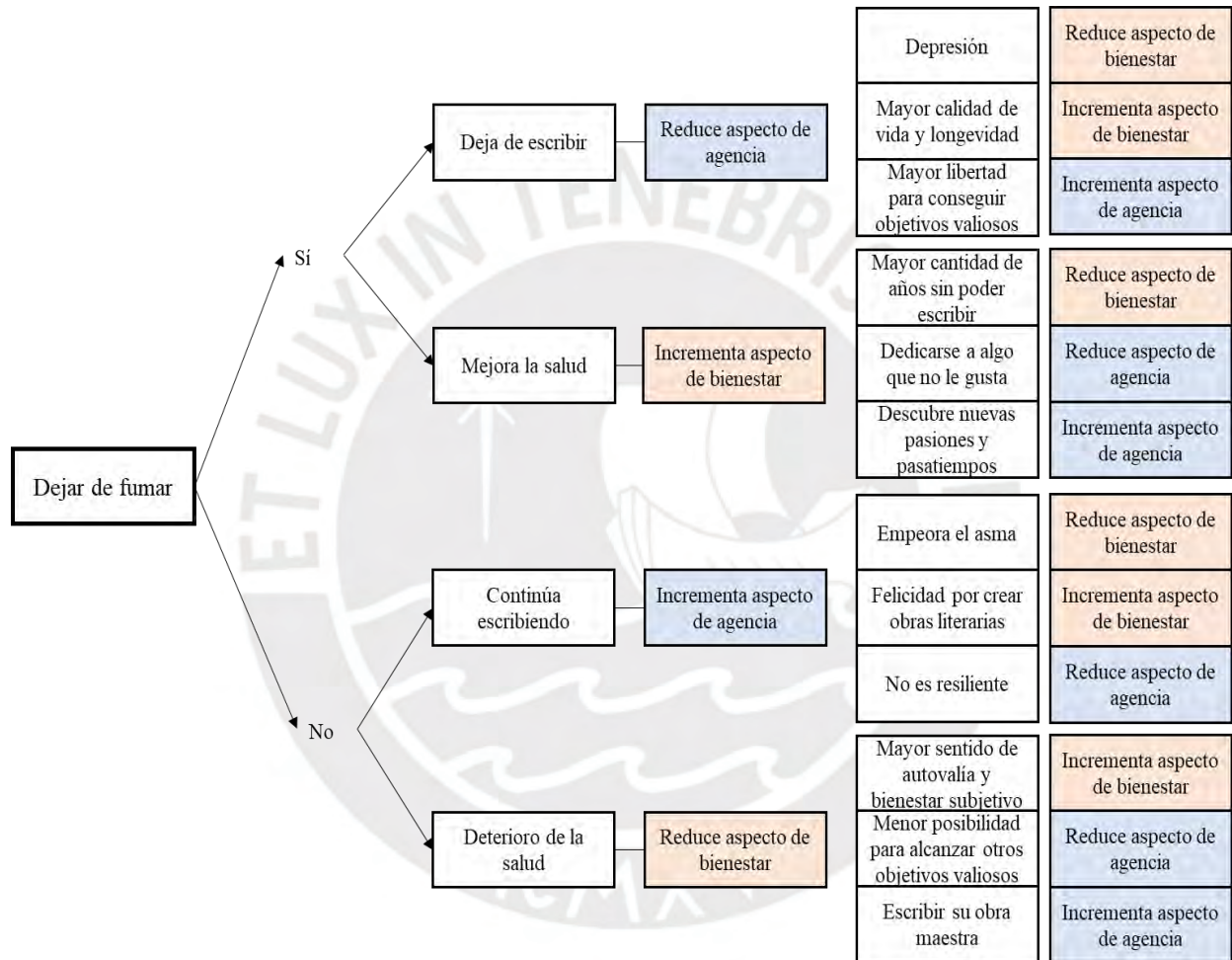
Después de una larga reflexión, el escritor decide finalmente –aunque a regañadientes– dejar de fumar, incluso cuando ello tenga por consecuencia el dejar de escribir. En este caso, el aspecto de bienestar del individuo se ha incrementado al alcanzar funcionamientos valiosos de bienestar, como el estar saludable, permanecer libre de cáncer o el de dejar de toser incesantemente por el asma. Por otro lado, se podría indicar también que el aspecto de agencia en su visión de logro se ha reducido parcialmente, ya que, a través de esta decisión, él mismo deja de ser capaz de promover el objetivo de agencia que quería.

Ahora bien, es necesario aclarar que, en este tipo de ejemplos, como en la vida, hay una variedad de matices que se deben tomar en consideración. En primer lugar, en la situación del estudiante se podría afirmar que este, al actuar de manera irresponsable con su salud, no está conduciéndose como un agente ya que su propia autoexigencia o el miedo a tener un resultado desfavorable no le permite decidir libremente el tener mejores hábitos. Por lo tanto, sería difícil asegurar que se estaría incrementando su aspecto de agencia. Por otro lado, en el caso del escritor es factible que este, al perder su trabajo y vocación, se sentirá tan afectado que podría desarrollar un cuadro grave de depresión, lo cual sería contraproducente respecto a su propósito inicial, que era el de incrementar su bienestar a través de la mejora de su salud.

Como se ilustra en la Figura 3, respecto a la disyuntiva del escritor respecto a dejar o no de fumar, se puede ver que, a partir de una elección de dos opciones, aparentemente simple, se

pueden desarrollar un sinfín de escenarios y contextos en que los aspectos de agencia y bienestar en forma de objetivos se reducen e incrementan indistintamente. Se han analizado dieciséis posibles consecuencias, dentro de las cuales, cuatro tienen como resultado el incremento de la agencia, otras cuatro, la reducción de la agencia, las siguientes cuatro, el incremento del bienestar, y las últimas, la reducción de este.

Figura 3



Como se puede apreciar, los resultados descritos son distintos y varían respecto a su nivel de gravedad o de influencia en la vida del individuo. Algunos pueden entenderse como más o menos graves, positivos, negativos; e, incluso, algunos irreversibles, tomando en cuenta que la depresión mayor, así como el desarrollo de cáncer pulmonar, podrían desencadenar en un escenario fatal. Esta misma diversidad promueve que un juicio confiado y a simple vista respecto

a si una opción promueve más –o menos– el bienestar que la agencia o viceversa, se vuelva muy complicado de hacer.

Ante esta situación cabe hacer dos preguntas importantes, las cuales se intentarán resolver en este trabajo. En primer lugar: ¿Cómo saber si los aspectos de agencia y bienestar se reducen e incrementan según la decisión y acción del agente? Y, a partir de esta información ¿Qué aspecto se debería priorizar o preferir en caso de que el incremento de uno represente la disminución del otro?

Para responder a la primera pregunta se expondrá el siguiente ejemplo propuesto por Sen en *Well-Being, Agency and Freedom* (1985). En este, el lector del texto –yo, en este caso– está sentado en una banca al lado del río disfrutando de un sándwich. Mientras tanto, un hombre a cientos de kilómetros de allí se está ahogando en un río por no saber nadar. Ante ello, se presupone que yo, como soy una buena persona, estaría dispuesta a ayudar a quien lo necesite en caso de alguna urgencia o incidente. Dadas las reglas de juego, el autor propone una primera variable en el escenario: En vez de que el sujeto se esté ahogando a cientos de kilómetros de mí, lo está haciendo justo al frente de donde yo estoy comiendo mi sándwich.

Ante esta situación y debido a que las opciones para que yo pueda lograr un objetivo de agencia se han incrementado, Sen indica lo siguiente: “your agency freedom is, in an important way, increased” (1985, p.206). Ello, debido a que tengo mayor capacidad para salvar al hombre del río, ya que se está ahogando cerca de mí y no a miles de kilómetros de distancia, donde yo, aunque quisiera, no podría hacer nada para ayudarlo. Además, el autor afirma que, si me lanzo al agua helada para rescatar a la persona ahogándose, yo, como agente, consideraría que estoy haciendo un buen uso de mi libertad de agencia y juzgaría que el estado de cosas después de realizar mi acción es, de hecho, mejor a uno en el que yo no hiciese nada.

Por otro lado, Sen indica que si bien mi aspecto de agencia –a través del aumento de opciones y libertad de agencia– se ha incrementado, mi aspecto de bienestar se vería reducido al ejecutar esta acción heroica:

Your *well-being* is, quite possibly, reduced. You may, of course, enjoy saving a life, and a part of your well-being may certainly be positively influenced by the opportunity to do

good. But it is possible that, everything, your own well-being is no higher, and let us assume (to pursue our contrasts) that it is actually lower. (1985, pp. 206-207).

Sen indica, por tanto, que el incremento de la libertad de agencia puede tener como resultado la reducción del bienestar real “actual well-being” (p.207). La libertad de bienestar, como indica el autor, “was certainly not enhanced” (p.207), ya que la mayor oportunidad de salvar al hombre se traduce en una menor posibilidad de alcanzar mi propio bienestar. De hecho, Sen indica que esta decisión redujo mi libertad de bienestar “actually reduced your well-being freedom” (p.207) debido al malestar que me produce el ya no ser capaz de comer mi sándwich tranquila y sin ansiedad (Sen, 1985). Es más, esta última no sería realmente una opción para mí, ya que sería impensable disfrutar de mi comida sabiendo que al frente mío hay un hombre ahogándose.

El autor indica lo siguiente: “There is clearly a *net gain* in terms of your *agency freedom*”. Asimismo, agrega Sen, “As an agent you value the new opportunity (saving the person) more than the lost opportunity (eating the sandwich without anxiety). But in terms of your *well-being*, there *is* a net loss” (Sen, 1985, p.207). Por lo tanto, se puede afirmar sin demasiado miedo al error que mi aspecto de agencia se ha visto incrementado y mi aspecto de bienestar, reducido.

Para recapitular, hasta ahora se conoce que el aspecto de agencia se puede entender como libertad y como logro, lo mismo que el aspecto de bienestar. En el caso que propone el autor, mi libertad de agencia se ha visto incrementada a partir de la obtención de opciones reales para ejecutar o no mi acción heroica. Respecto al logro de agencia, también se puede indicar que esta se potencia al conseguir mi objetivo, que es el de rescatar al hombre del agua. Por otro lado, mi libertad de bienestar se ve obstruida al constreñirse mis opciones para conseguir bienestar, me es éticamente imposible escapar de la situación, hacer como que no vi nada o evitar arriesgar mi vida para salvar la de alguien que no conozco. Mi libertad para estar bien se ve limitada por mi entereza moral. Seguidamente, mi logro de bienestar, que sería el de alcanzar un funcionamiento valioso como comer mi sándwich en paz o permanecer seca y sin frío en la orilla del río, ahora parecen imposibles de realizar.

En esta situación se puede afirmar que mi libertad y logro de agencia se ven incrementados mientras que mi libertad y logro de bienestar se ven reducidos. Sería prudente

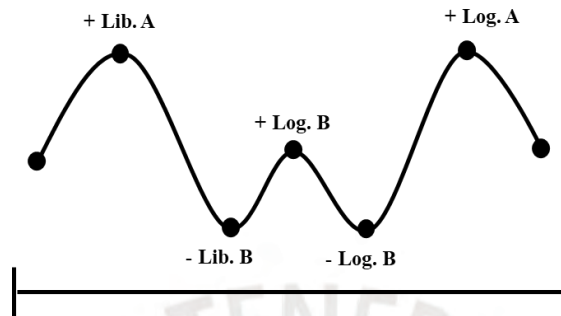
afirmar que mi aspecto de agencia aumentó y mi aspecto de bienestar se ve restringido, incluso cuando en el lapso de tiempo en que ocurren los sucesos puede haber pequeñas variaciones respecto al nivel de agencia y bienestar según la decisión y la acción. Como indica Sen, la propiedad de interdependencia de estos aspectos supone el incremento o reducción de uno por influencia del incremento o reducción del otro. Por lo tanto, en esta situación la ampliación de agencia supone también algún aumento en el aspecto de bienestar. Sin embargo, esta contingencia no llega a perturbar u oscurecer el juicio del autor que propone que, en general, la ganancia de agencia y la pérdida de bienestar es evidente.

Es necesario aclarar que si bien el autor se refiere a “*net gain*” y “*net loss*” (Sen, 1985, p.207) al hablar de la ganancia y pérdida en los aspectos de agencia y bienestar en la cita antes mencionada, esta expresión no hace referencia, por ningún motivo, a la necesidad de evaluar estas dimensiones por la vía cuantitativa y llegar a un juicio moral a partir de la suma agregada de las diferentes consecuencias. Se debe tomar este tipo de expresión como eso mismo, una manera de comunicar que, finalmente, y tomando en cuenta todo el panorama, se puede afirmar sin demasiado miedo al error que ha habido un incremento de agencia y reducción de bienestar. Ciertamente, estos aspectos no pueden verse reflejados en una escala de 0 a 100, ya que sería complicado afirmar que una persona ha ganado toda la agencia posible y que en el proceso ha perdido todo su bienestar, o viceversa.

En la Figura 4 se ilustra las fluctuaciones de estos dos aspectos y sus correspondientes dimensiones de libertad y logro. Suponiendo que la situación expuesta por el autor inicia en el momento en que veo a una persona ahogándose en el agua mientras como mi sándwich y culmina cuando la he rescatado y ya no corre peligro, se puede afirmar que al verse ampliadas mis opciones de hacer o no hacer el bien, mi libertad de agencia se ve incrementada, lo que se ilustra con el primer pico del gráfico que señala + Lib. A. Seguidamente, se identifica el decremento de la libertad de bienestar (-Lib. B) al verse reducidas mis opciones para alcanzar funcionamientos de bienestar. Esta decisión de saltar al agua puede traerme una sensación agradable por realizar una acción heroica, lo cual amplía mi logro de bienestar (+Log. B). Sin embargo, el arriesgar mi vida, saltar al agua helada y dejar mi sándwich a la mitad, disminuye el logro de bienestar que podría obtener, de no ser por esta situación (-Log. B). Finalmente, al

rescatar al hombre, consigo el objetivo de agencia que valoro, lo cual corresponde con el incremento de logro de agencia (+Log. A).

Figura 4



Como se ha indicado, las fluctuaciones de estos aspectos no logran empañar el juicio del autor respecto a que, en tal escenario, la agencia aumenta y el bienestar disminuye. Sin embargo, un punto que se debe observar es el tipo de expresión con el que el autor hace las afirmaciones que indican un incremento o reducción de los dos aspectos. En un primer momento Sen (1985) indica: “your agency freedom is, in an important way, increased” (p.206); “your *well-being* is, quite possibly, reduced” (p.206); “it is possible that, everything, your own well-being is no higher, and let us assume (to pursue our contrasts) that it is actually lower” p.206-207. El autor utiliza expresiones que invocan a la duda como posibilidad y suposición. En esta parte del texto, el autor no sentencia –al menos no con firmeza– que los aspectos se han incrementado o reducido.

Sin embargo, líneas más adelante, Sen menciona su propuesta con mayor seguridad, empleando frases como: “there is clearly a *net gain*” “there is a net loss” (p.207). Pero esta variación de la certeza del autor para emitir juicios va a depender profundamente de la frase que acompaña a estas dos citas y es: “As an agent you value the new opportunity (saving the person) more than the lost opportunity (eating the sandwich without anxiety)” (Sen, 1985, p.207). El autor indica que, asumiendo que yo le doy valor a salvar a la persona, más que el que le puedo dar a comer mi sándwich en paz, está claro, al menos para él y para mí, que mi agencia se ha incrementado y que mi bienestar ha disminuido.

Respecto a ello, un concepto importante en el enfoque moral de Sen es el de *position relativity* o relatividad en función de la posición, y *agent relativity* o relatividad en función del

agente (1982a, 1983a, 1999a). El primer concepto refiere a la importancia de tomar en cuenta la posición del evaluador que estima, como un agente moral, el estado de cosas. El segundo, relatividad respecto al agente, propone tomar en cuenta también los valores propios del agente que está realizando la evaluación como sus principios, responsabilidades, entre otros elementos. Considerar al agente y su posición en la evaluación moral es un asunto que puede ser definitivo al momento de analizar las fluctuaciones de los aspectos de agencia y bienestar del individuo. Estos dos conceptos son parte del enfoque moral que propone el autor y que se expondrá con mayor claridad en un siguiente apartado.

Entonces, yo puedo afirmar con certeza que mi aspecto de bienestar se ha visto reducido y el de agencia, incrementado. No solamente por los sucesos ocurridos o por una especie de juicio intuitivo y automático que indicaría que esto sucedió así. Yo sé que esta premisa es verdadera porque yo, como agente valoro el hecho de salvar a un hombre de morir ahogado y según lo que me indica mi concepción del bien, el salvar a alguien es algo *bueno*. Con esto no se está indicando que la valoración moral es personal y absolutamente dependiente de la identidad y subjetividad de quien la evalúe (Sen, 1982a, 1983a, 1985, 1999a). Lo que se está planteando es la posibilidad de incorporar la sensibilidad respecto a los asuntos relativos al agente en la evaluación moral.

Ahora que se han explicado mejor los criterios del autor, podemos regresar al ejemplo del escritor quien, después de mucho cavilar, y la contemplación de una serie de posibles futuros escenarios, quiere tomar finalmente una decisión. Pero esta persona no quiere tomar cualquier decisión o una que obedezca meramente a sus intuiciones o reflejos morales automáticos. Este quiere tomar una decisión razonada y responsable a partir de un juicio moral exhaustivo. Y para ello, necesita saber, en primer lugar, cómo cualquier tipo de elección va a afectar sus aspectos de agencia y bienestar.

Se conoce que el escritor tiene dos opciones: El dejar de fumar, que incluye el dejar de escribir o no dejar de fumar, continuar escribiendo y empeorar su salud. La impresión general es que, si elige la segunda opción, estaría prefiriendo obtener un objetivo de agencia y reduciendo su aspecto de bienestar de manera simultánea. Por otro lado, si elige la primera, este continúa viviendo con salud, pero dejaría de hacer y ser aquello que valora. Esta situación se problematiza indicando que, tanto en la primera como en la segunda opción se pueden desarrollar distintos

escenarios que incrementan y reducen la agencia y bienestar indistintamente. Es por ello que sería complicado emitir un juicio tajante respecto a si en realidad la primera es la opción que promueve el bienestar y la segunda es la que promueve la agencia.

Como se ha indicado, el juicio y evaluación debe ser sensible al agente y debe tomar en cuenta también la posición del evaluador. En este caso, el evaluador es el propio individuo quien, por un lado, preferiría continuar escribiendo con la agudeza creativa que, según él, le da el tabaco. Por otro lado, al parecer también valora tener una vida longeva, para contar con mucho más tiempo para seguir escribiendo y haciendo lo que más le gusta hacer. El escritor es consciente que la ganancia, en ninguna de las situaciones es total y que, de una manera u otra, los aspectos de su agencia y bienestar se van a ver grandemente comprometidos. Ante ello, el escritor puede indicar lo siguiente:

Escritor.-

“Yo considero que, dada la situación, en la primera opción, se estaría promoviendo mi aspecto de bienestar en un sentido importante, incluso más que mi aspecto de agencia. El poder tener una vida saludable, longeva, y libre de enfermedades pulmonares son objetivos que considero valiosos porque estos mejoran mis condiciones de vida y, por lo tanto, son funcionamientos que me gustaría promover. Sin embargo, al mismo tiempo, el objetivo de agencia que valoro se ve afectado. Yo considero que la escritura no solamente es mi medio de vida, sino que es parte de mi identidad, algo bueno que elijo y promuevo todos los días y que provoca un cambio positivo en el mundo. Si dejo de ser escritor, siento que también dejo de ser agente y me vuelvo esclavo de las circunstancias, de las recomendaciones del doctor, o de la noción inobjetable de que vivir mucho es mejor que vivir poco pero bien. Respecto a la primera opción, sentencio, gano más bienestar que agencia.

Por otro lado, tampoco considero apropiado inmolarme por el derecho de fumar y la capacidad de escribir. Tengo una familia y, de alguna manera, me da miedo padecer frente una enfermedad lenta y dolorosa. Por ello, puedo afirmar con seguridad que la segunda opción puede promover mi objetivo de agencia, pero también atenta contra mi bienestar. Sí, continuar fumando y escribiendo es una decisión que promueve mi libertad, autonomía y autodeterminación, y se guía por mis propios valores, responsabilidades y preferencias. Por otro lado, esta opción va a

reducir drásticamente mi bienestar, ya que mi capacidad de estar saludable y libre de enfermedades se ve, inobjetablemente, limitada.

Quiero aclarar que yo estoy consciente de la interdependencia de estos dos aspectos y de que, de alguna manera, en la primera opción estoy actuando como un agente responsable al escuchar al médico y al hacerme cargo de las consecuencias de mis malos hábitos. Por otro lado, también sé que si elijo la segunda opción, el continuar escribiendo me va a hacer sentir muy bien y contento; y, por lo tanto, voy a experimentar bienestar de otro tipo. Sin embargo, mirando todo en conjunto, mi juicio es claro y definitivo. El dejar de fumar por miedo, reduce mi aspecto de agencia de una manera que la segunda opción no hace. Por lo mismo, el renunciar al tabaco y a la escritura atenta contra mi objetivo de agencia, pero promueve, en otro sentido y de una manera importante, mi propio bienestar. Ante esto, y habiendo ya dictaminado las circunstancias, debo resolver una disyuntiva aún más importante: ¿Qué opción debería tomar?''.

Consecuencialismo ampliado

Consecuencialismo vs. Deontología

Para hablar de consecuencialismo, se debe explicar primero la propuesta del utilitarismo. El utilitarismo como teoría moral se guía por el principio de felicidad, el cual propone que esta se maximice para la mayor cantidad de personas. El significado de utilidad ha ido cambiando a lo largo del tiempo, ya que puede entenderse como felicidad, bienestar, deseos, elecciones o placer (Sen, 1985, 1995, 1999a). Por lo tanto, para el utilitarismo, un estado de cosas es bueno en tanto produzca la mayor utilidad para la mayor cantidad de personas.

Para el autor (1979) el utilitarismo es la combinación de bienestarismo, ranking de suma y consecuencialismo. El bienestarismo propone que el estado de cosas sea juzgado exclusivamente en función de la utilidad, en este caso, el bienestar que se ve generado en las consecuencias (Sen, 1982b, 1983a, 2000). Por otro lado, el ranking de suma refiere que la información de utilidad individual debe sumarse respecto a todos los individuos que conforman el estado de cosas. En función a este resultado, se juzga la utilidad general y, en consecuencia, la bondad del estado de cosas (1982b, 1983a, 2000). Finalmente, el consecuencialismo propone que la evaluación debe centrarse en las consecuencias y no en los actos respecto al estado de cosas

que se evalúe. A saber, la bondad moral de una acción, decisión o principio se juzga exclusivamente a partir de las consecuencias de esta (1982b, 1985).

El trabajo de Sen se concentra en el consecuencialismo de acto, el cual, como se ha indicado, propone que la evaluación moral de la acción dependa de sus consecuencias. En palabras del autor, un acto es correcto siempre y cuando el estado de cosas que resulte de este sea al menos tan bueno como el que pueda resultar por otro acto “An action a is right if and only if the state of affairs x resulting from a is at least as good as each of the alternative states of affairs that would have resulted respectively from the alternative feasible acts” (1979, p.464)

El utilitarismo, por ende, es un enfoque moral que se sirve de la perspectiva del consecuencialismo. El utilitarismo suele ser consecuencialista, pero no todo consecuencialismo es utilitarista. La diferencia entre uno y otro yace en la información que cada uno recoge o rechaza. El utilitarismo no parece recoger información moral relativa al agente o a las acciones de este, sino que se enfoca solamente en la utilidad generada en las consecuencias. Por otro lado, el consecuencialismo no utilitarista puede ampliarse para recoger otro tipo de información, como el valor o disvalor de la acción, siempre y cuando prime el aspecto de la consecuencia en la evaluación moral “consequentialism could have coexisted with taking note of such things as the values and disvalues of actions through the valuation of the states, which include these actions” (Sen 1985, p.182). “Así pues, consecuencialismo es una denominación amplia que cubre tanto diferentes modalidades de utilitarismo como otras éticas teleológicas no comprometidas con el *principio de utilidad*” (Cejudo, 2010, p.5).

Por otro lado, el enfoque de la deontología propone que el aspecto que se debe tomar en cuenta en la evaluación moral no son las consecuencias, sino el acto que provoca el estado de cosas. Como indica Cejudo (2010), para esta aproximación moral, se propone tomar en cuenta los “principios de acción” y las “obligaciones que pesan sobre el agente moral” (p.17) que están relacionadas al valor primordial y deóntico que se le impone a la acción. Para la deontología, la acción correcta no es aquella que promueva un mejor estado de cosas, sino que este juicio está determinado por la naturaleza de la propia acción (Sen, 1985).

Desde un enfoque consecuencialista se podría indicar que una acción correcta es aquella que tiene un resultado bueno. Por ejemplo, robar comida para alimentar a niños huérfanos sería

un acto positivo, incluso cuando robar no se considere como algo necesariamente bueno. Por otra parte, para el enfoque de la deontología, el valor del acto no recae en las consecuencias, sino en el acto mismo. Entonces, robar sería un acto negativo, independientemente de si sus consecuencias son buenas o no. Como indica Cejudo (2010) “la deontología defiende que debemos actuar de cierta manera porque hacerlo así *está bien* (y no porque hacerlo así cause más bien)” (p.6).

Acto vs. Consecuencia

Como se ha indicado anteriormente, la diferencia entre ambos enfoques es la inclusión o no de la acción en la evaluación moral. Por una parte, la deontología presenta la evaluación del acto como única fuente de examen moral, excluyendo otro tipo de criterios, como las consecuencias. Por otro lado, el consecuencialismo utilitarista propone la evaluación exclusiva de las consecuencias, ignorando el valor intrínseco de cualquier otro elemento que no represente información de utilidad. Sen, por su parte, propone que la acción es un elemento importante, contenido en el estado de cosas y que no habría razón para que un enfoque consecuencialista no pueda ampliarse para tomar este aspecto en cuenta al momento de evaluar los resultados (1985, 2000). Si bien es cierto que un estado de cosas está compuesto por las consecuencias o lo que ha sucedido, se debe tomar en cuenta también al acto que provoca ese mismo estado de cosas “There is no general reason for an a priori exclusion of any part of the state of affairs in evaluating that state of affairs” (2000, pp.487-488).

El enfoque moral del consecuencialismo, cuando se le aleja del utilitarismo y bienestarismo, puede adoptar la evaluación del valor o disvalor de la acción en el estado de cosas (1985) no obstante, manteniendo siempre la preponderancia del valor de las consecuencias en el examen moral (1983a) “Consequentialism requires the hegemony of outcome morality over moral judgments concerning other variables as well, for example, actions” (Sen, 1982a, pp.28-29).

Ante ello, el autor desarrolla una teoría moral pluralista, basada en la premisa consecuencialista que permite también el ingreso de otros elementos importantes reconocidos por la deontología en la evaluación de los estados de cosas. A esta propuesta, el autor la llama Consecuencialismo ampliado o *Broad consequentialism* (1983a, 2000). Este enfoque moral

pretende el ingreso del valor de la acción y de otros elementos como la agencia del individuo que ejecuta el acto, su responsabilidad, posición, derechos, y cualquier otro elemento que la teoría moral de la evaluación de los estados demande (1983a, p.130). Se propone, entonces, un alcance plural, de extensión indefinida que proponga un abordaje más complejo y completo de los problemas morales.

Broad consequential evaluation has considerably more reach and range, in being able to accommodate diverse moral concerns that have claims to our attention. In comparison with permissive kinds of deontology, broad consequential evaluation can claim to have, at least, a more explicit-and somewhat more integrated-framework of judgmental evaluation (Sen, 2000, p.480).

Sen propone distinguir en la evaluación de las acciones y de las consecuencias, lo que es bueno de lo que es correcto *goodness/rightness* (Cejudo, 2010). A saber, el asesinar es un acto negativo y puede calificarse como malo en sí mismo, pero no se puede dar el juicio de que es una acción correcta o incorrecta hasta conocer los resultados de este acto en el estado de cosas. A saber, asesinar a alguien no es bueno (*goodness*), pero puede haber sido la acción correcta (*rightness*), ya que puede haber resultado en un estado de cosas preferible, como la legítima defensa. Para el consecuencialismo ampliado no se puede juzgar un acto como correcto o incorrecto sin conocerse primero la bondad o no de sus resultados. Como indica el autor, este enfoque “has no primitive notion of "right action" as such, since the rightness of actions as he sees it must be entirely derived from the values of everything taken together in the state of affairs” (Sen, 1983a, p.130).

Para la propuesta de Sen, la acción correcta es aquella que tiene como consecuencia el mejor estado de cosas posible. Como indica el autor “the requirement that any choice of actions (or rules, or strategies, or whatever) be based on selecting an alternative that produces no worse an overall outcome than any other available alternative” (Sen, 2000, p.478). Entonces, la corrección o no de una acción va a depender de si sus consecuencias son más o menos preferibles, en función a las demás alternativas de acciones y consecuencias. Como indica Cejudo (2010) “una acción incorrecta, perversa, puede ser racionalmente preferible cuando contribuye suficientemente a la bondad de las consecuencias” (Cejudo, 2010. p.20).

Para recapitular, en el enfoque moral desarrollado por Sen, se propone la inclusión de la acción en una estructura consecuencialista pluralista. La bondad o no de la acción se juzga en función a sí misma, y la corrección o no de esta se juzga en función de la preferibilidad de sus consecuencias en el estado de cosas. El mejor acto siempre será el que promueva lo bueno y no aquel que se ajusta a la noción deontológica de principios inamovibles del deber ser. Para Sen, un acto puede ser correcto y al mismo tiempo malo, como el asesinato en defensa propia, o incorrecto y bueno como regalarle una torta de chocolate a un diabético en su cumpleaños. No puede haber un acto sin consecuencia y la evaluación de una consecuencia estaría incompleta sin la información de su respectivo acto.

Relatividad respecto al evaluador

Sen propone que, en la evaluación del estado de cosas, se debe tomar en cuenta la posición del agente quien lo evalúa, ya que este puede estar moralmente implicado en el estado y su posición podría influir directamente en la evaluación (1983a). Esta visión, llamada relatividad respecto al agente, va acompañada de una interpretación posicional que indica que la evaluación moral de los estados de cosas también depende intrínsecamente de la posición desde la que el individuo realiza la evaluación.

The interpretation I am concerned with makes the goodness of a state of affairs (as opposed to the mental attitude of preference over states) depend intrinsically (not just instrumentally) and at the highest level (if there are different levels) on the position of the evaluator in relation to the state (Sen, 1983a, p.114).

Esta condición es inescapable y es entendida por el autor más como una obligación del agente que como un derecho (Sen, 1982a). El evaluador no es libre de elegir desde qué posición debería evaluar los estados, incluso si es capaz de imaginar cómo sería evaluar las cosas desde el punto de vista de alguien más, no puede escapar de la bondad moral juzgada específica que le proporciona su posición (Sen, 1983a). Como indica Sen “In the positional view of moral goodness the only sense of moral goodness, given one's position, is the one that relates to that position” (Sen, 1983a, p.124). A saber, en la evaluación moral de un estado de cosas específico, una persona puede intentar ponerse en la posición de alguien más o usar su capacidad de empatía para ver las cosas desde el marco de referencia de otra persona. Sin embargo, no podrá evitar juzgar la situación desde su propia posición (1982).

Esta visión puede confundirse fácilmente con un enfoque subjetivista (Sen, 1982a) que hace de la bondad moral una cuestión definida exclusivamente por la percepción individual de su evaluador. Sin embargo, la propuesta del autor indica que la posición que tome el individuo va a influir en su juicio moral; y cualquier otra persona, ubicada en la misma posición, va a tener un juicio moral similar. Por lo tanto, la evaluación es relativa a la posición y no al individuo. Como indica el autor “on the objective interpretation of values, anyone standing at the same position (...) may well be facing the same objective value (Sen, 1982a, p.36). Por lo tanto, un estado de cosas, evaluado como bueno moralmente, debería ser bueno también para quien sea que ocupe la misma posición que el primer evaluador.

If the sun is setting from my position now, then obviously the sun would be setting from yours too if you were to occupy the same position. If person A has to attach a special disvalue to a state of affairs in which he and an identically situated second person B together torture someone, then B must attach a similar disvalue to that state of affairs (Sen, 1983a, p.116).

Esta condición indica que la evaluación moral puede cambiar según la posición del evaluador, pero no de evaluador a evaluador. A esto se le conoce como Invariancia de autoría o *authorship invariance* (Sen, 1982a, 1983a, 1985). Esta cualidad implica que las valoraciones morales no varíen según la persona que hace el juicio, sino, según la posición que este tenga. La variabilidad respecto a la posición requiere del criterio de universalizabilidad, que sugiere la necesidad de realizar juicios idénticos en circunstancias idénticas (Hare, como se cita en Sen, 1985). Además, este criterio está relacionado también con el criterio de impersonalidad, el cual propone que se debe tomar nota de las circunstancias del evaluador que tiene la labor de hacer el juicio, pero no necesariamente de su identidad individual “position-relative impersonality requires, to put it in mildly mathematical terms, that parametric note be taken of the respective positions of the different persons, but not of the exact personal identities involved” (Sen, 2000, p.486).

La objetividad, como la presenta Nagel (citado en Sen, 1993) propone que una visión o forma de pensamiento es más objetivo mientras menos relación tenga con las características específicas del individuo. Por lo tanto, para este autor, una visión objetiva es una visión desde ninguna parte en específico (*a view from nowhere*). Sen, por otro lado, propone que una visión o

creencia no se vuelve necesariamente subjetiva cuando adopta sensibilidad respecto al agente que hace la evaluación y a su posición. La objetividad no es ausencia de perspectiva, sino que más que la visión desde ninguna parte obedece a la visión desde alguna parte “not a “view from nowhere”, but one “from a delineated somewhere”” (Sen, 1993, p.127). La propuesta de Sen, por tanto, es una evaluación moral objetiva pero sensible a las cuestiones relativas al agente. A este enfoque lo llama objetividad dependiente de la posición o “positional objectivity” (Sen, 1993, p.127).

La combinación de la relatividad respecto a la posición con la invariancia de autoría es justamente lo que permite que una valoración o creencia moral sensible a la posición del evaluador, sea objetiva (Sen, 1985). Es decir, la relatividad obedece a la posición del evaluador, mas no a la identidad de este. Por lo tanto, una evaluación moral sería la visión desde un lugar en particular *a view from somewhere*, ubicada en la posición del evaluador. La valoración desde el lugar x va a ser la misma para la persona A o B , indistintamente de si es A o B quien hace la evaluación, mientras estén ubicadas en el mismo lugar x . La objetividad de la posición es una característica esencial en la teoría de la decisión, ya que a partir de nuestra observación posicionada es que se forjan las creencias morales y es sobre esta base que el sujeto decide y actúa (Sen, 1993). Mantener la objetividad de las creencias es fundamental para la ejecución de la razón práctica desde el enfoque moral que propone Sen.

Ahora bien, cabe preguntarse si existen evaluaciones morales que se pueden calificar como buenas o malas independientemente de la posición que ocupe el evaluador. Respecto a ello, Sen indica que no, ya que la evaluación siempre es dependiente de la posición. Sin embargo, hay evaluaciones que, por saberse realmente malas o buenas, trascienden la posición del evaluador. A este tipo de salvedades, Sen (1982a, 1983a, 1993) las entiende como declaración transposicional o *transpositional statement*. Esta hace referencia a un juicio o evaluación de un estado de cosas que puede calificarse como bueno o malo desde todas y cualquiera de las posiciones desde las que se le juzgue. Por ejemplo, cuestiones como las hambrunas o las aniquilaciones tienen un disvalor moral tan grande para el autor, que se rechazan desde cualquier punto de vista y para cualquier evaluador (Sen, 1982a, 1983a).

It is possible to get trans-positional statements from positional ones. Further a state could happen to be good from every position. This does not make that goodness nonpositional, but only indicates that there is interpositional invariance in this case (Sen, 1983a, p.115).

Agencia y responsabilidad

La posibilidad de incluir la acción en la evaluación del estado de cosas, así como la relatividad respecto al evaluador y su posición, puede permitir el ingreso de valores relativos al agente en un marco consecuencialista (Sen, 1983a, 1985). Como se ha indicado, el evaluador puede estar implicado en el estado de cosas que debe juzgar, asimismo, puede ser el propio agente quien ejecuta la acción y lleva a cabo un estado de cosas específico, lo cual, puede influir directamente en la evaluación moral consecuente (1982a). La agencia es un aspecto importante de la persona, el agente es quien elige y promueve, y la influencia de esta cualidad puede variar paramétricamente dependiendo del involucramiento del evaluador en el estado de cosas y de su rol específico (1985), “When the evaluator happens to be also the agent whose action helped to bring about the state in question and when the action for which the person is peculiarly responsible is an integral part of that state” (Sen, 1985, p.213).

Las acciones realizadas por una persona son parte del estado de cosas; por lo tanto, la evaluación moral de un estado incluye la agencia de las acciones ejecutadas (Sen, 1985). Como indica Cejudo (2010), en un consecuencialismo ampliado, la acción posee un valor intrínseco, y esta demanda provoca también la necesidad de prestar atención de manera especial a la agencia de esta acción. Con agencia nos referimos a la capacidad de elección y acción intencional, participativa y autónoma de un individuo respecto a un objetivo. Esta agencia incluye también responsabilidad por la acción y sus respectivas consecuencias.

Puede haber una gran diferencia entre dos actos que guían al mismo resultado, lo cual puede evidenciarse en el siguiente ejemplo: Imaginemos que el estado de cosas es representado por el fallecimiento de una persona. Hay dos acciones que pueden haber llevado a este resultado, la opción *A* es que recibió un golpe desafortunado en una pelea de box. Y la opción *B* es que *alguien*, yo, por ejemplo, lo haya asesinado. En este caso, la agencia respecto al acto de homicidio le dota a la consecuencia, que es el deceso de la persona, de un valor negativo especial. Como indica el autor, la relatividad respecto al agente permite identificar la malicia

particular *special badness* del acto en la contabilidad general del estado de cosas (Sen, 2000) “I did the torturing; you didn't. Now, from where I am it's a morally rotten course of events” (Sen, 1983a, p.119).

Si la acción es parte del estado de cosas, entonces la responsabilidad del agente de llevar a cabo una acción es parte integral del estado de cosas a evaluar (Sen, 1985). Se debe atribuir responsabilidad al agente por el acto y por las consecuencias de este “I argue, is the need to take responsibility for the consequences of one's choice. The demands of responsibility of the person making a choice (of actions, strategies, or other decision variables in practical reason” (Sen, 2000, p.477). Ser agente, por ende, implica actuar y tomar responsabilidad por la propia agencia.

Ahora bien, para el autor, atribuirse responsabilidad como agente, también implica ser consciente de las circunstancias particulares desde las que uno hace la evaluación. Como se ha mencionado, uno puede juzgar la bondad de un estado desde afuera, como un testigo o estar directamente implicado en el desarrollo de los hechos. Las circunstancias comprenden la posición del evaluador, pero también las responsabilidades, obligaciones y principios que el individuo posee como agente (Sen, 1982a). Como indica Sen, “the evaluations can, thus, be reasonably situated in the life of the person doing the evaluation and making the choices” (Sen, 2000, p.485). Esta cualidad permite que uno pueda ser más sensible a la naturaleza del acto, según las circunstancias en las que se da. La sensibilidad a las circunstancias del actor puede ayudarnos a diferenciar entre uno y otro tipo de acciones. Por ejemplo, una mala acción como matar a un hombre puede traer un estado de cosas preferible o correcto, sin embargo, se puede ser sensible a la malicia especial *special badness* de la acción si se toma en cuenta, por ejemplo, que el asesino es el hermano o hijo del fallecido. Un consecuencialismo ampliado permite el ingreso de estos criterios importantes en la evaluación moral.

Derecho y maximización

La visión que propone Sen (2000) sobre los derechos, y que puede acomodarse en un marco consecuencialista del tipo visto anteriormente, corresponde con la idea del derecho como una exigencia moral. Para el autor, los derechos humanos, particularmente, no se reducen a su relación para con una legislación específica o se limitan a aquellos recogidos en una constitución. La propuesta indica que las personas disponen de derechos solamente por su calidad de seres humanos y no por ser ciudadanos de algún país específico. Esto quiere decir que,

si bien existen los derechos legales y deben ser respetados, el concepto es más amplio y no excluye a otro tipo de necesidades humanas que no estén explícitamente amparados por la legislación.

Hay derechos y obligaciones necesarios para una vida digna y que no se recogen en la constitución de todos los Estados. Sen menciona, por ejemplo, el derecho de una esposa a que se le escuche y se tome en cuenta su opinión en las decisiones del hogar (2000). Ciertamente, sería muy difícil que este derecho se vea respaldado por la ley, debido a su especificidad y las dificultades que implicaría fiscalizar su cumplimiento. Sin embargo, el autor considera que este debe ser considerado, respaldado y ejercido por los ciudadanos en su familia. Estos son reclamos morales que no necesitan ser reforzados por medidas punitivas para cumplirlos, ya que responden a la voluntad de cada uno para respetarlos.

Ante ello, cabe preguntarse cómo se podría asegurar que aquellos derechos que no están respaldados por la ley puedan cumplirse en la sociedad. Respecto a ello, el autor propone tres puntos importantes. En primer lugar, no se niega la relación derecho-obligación, es decir, la necesidad de que a cada derecho le corresponde la obligación de alguien más para respetarlo o hacerlo cumplir. En segundo lugar, no se niega la necesidad de que algunos tipos de derechos descansen bajo la protección legal que le da cada país a través de sus instituciones. Y, en tercer lugar, se propone la complementariedad de las obligaciones perfectas (legales) con obligaciones imperfectas (morales), que responden a la voluntad de quien quiera y pueda cumplirlas y promoverlas (Sen, 2000).

Sen distingue dos aspectos del concepto de derechos: libertad y obligación. El primer concepto hace referencia a la libertad del sujeto de hacer ciertas cosas y alcanzar objetivos, lo cual, a partir de los conceptos revisados antes, puede entenderse también como capacidad. Para que una libertad se pueda cumplir o promover, se necesita de un segundo concepto, la obligación de respetar el derecho, la cual puede tomar la forma de no interferir en la realización de la libertad o de promoverla a través de asistencia positiva o ayuda por parte de los demás (2000).

For example, person A's right not to be assaulted concerns both (1) the freedom of A to avoid being assaulted, and (2) the obligation of others not to assault A. (It may also include a general obligation of others to try to prevent a third person from assaulting) (Sen 2000, pp.492-493).

Como se ha indicado anteriormente, no se niega la relación derecho-obligación en el ámbito de los derechos, sin embargo, se conoce también que hay derechos que no necesariamente tienen el apoyo explícito de un responsable definido para que los cumpla. Es allí donde entra a tallar la obligación imperfecta, un concepto formulado por primera vez por Kant y que el autor utiliza para hacer referencia a aquel deber o responsabilidad que tienen otros para ayudar mientras puedan hacerlo y sea razonablemente factible (Kant citado por Sen, 2000). Este tipo de obligación se aplica sobre todo respecto a derechos y libertades no legisladas y sobre los cuales no se especifica un sujeto o institución responsable de su cumplimiento “If others can help, then there is a responsibility that goes with it” (Sen, 2000, p. 494).

El autor hace énfasis en que la obligación, ya sea perfecta o imperfecta, no se entienda exclusivamente como la restricción de una acción para evitar la violación de un derecho, sino también como el acto de promover y ayudar a que se realice el mismo. Como se indica, la obligación no se limita a la no interferencia de la libertad, sino que abarca también el deber de los demás de ayudar a procurarla. Esta especificación se hace por motivación del autor de alejarse de la visión deóntica del derecho, el cual se concentra en este estrictamente en términos de libertad negativa. Cabe recordar que la libertad negativa plantea la máxima de no ser impedido u obstruido por alguien más, mientras que la libertad positiva se entiende como la capacidad o libertad de hacer y conseguir.

La visión deóntica a la que se refiere Sen es aquella que se basa en la restricción a la acción *constraint-based*. Ello significa que la manera de ver los derechos o de asegurar que estos se respeten, es a partir de la restricción absoluta de cualquiera a no violarlos. Por ejemplo, el derecho de vivir se comprende a partir de la prohibición de todos los demás a no matar. Para este enfoque, todos y cada uno de los derechos son importantes en sí mismos, y no hay razón particular que justifique su violación, incluso si ello conduce a un mejor estado de cosas (Sen, 1985, 2000).

Por ejemplo, en la situación en que una persona X asesine a una persona Y, un consecuencialista utilitarista juzgaría esta acción exclusivamente a partir del estado de cosas que resulte. Por lo tanto, si el estado resultante, que es que una persona murió, maximiza la utilidad de la mayoría de las personas, entonces se puede juzgar como bueno. Por otro lado, en la deontología, el acto de matar es una violación explícita e imperdonable al derecho de vivir, por

lo tanto, este acto es malo, independientemente de las consecuencias que resulten, sean estas mejores o peores. Por su parte, Sen, puede reconocer la bondad o no de la violación de un derecho. Sin embargo, rechaza la noción de que la violación de este pueda juzgarse como un acto malo o incorrecto, de manera absoluta, sin tomar en cuenta las consecuencias de tal violación (1982a, 1985, 2000).

El autor se muestra en contra de las prohibiciones absolutas de la violación de derechos que no toman en cuenta las consecuencias. Ya que está abierto a considerar, en su consecuencialismo ampliado, mucho más que el mero acto. Lo que se indica es que la acción de matar, por ejemplo, debe ir acompañada de la consideración de un conjunto de diversos elementos mencionados anteriormente, ya sea, la agencia del acto, la posición del agente, su posición, sus valores, la responsabilidad y, sobre todo, el estado de cosas que resulta. Por ejemplo, habría una gran diferencia entre la evaluación de un estado de cosas que resulten del asesinato a sangre fría de una persona inocente y el asesinato de un abusador por su víctima en defensa propia. Si bien se debe tomar en cuenta la malicia especial del acto de matar en ambos escenarios, la evaluación moral respecto a la primera situación y a la segunda es distinta, y una puede ser incluso preferible a la otra.

In a broad consequential system, the agent-relative variation of valuation may distinguish the special badness of killing vis-a-vis allowing a death to occur, and it is only if the extra disvalue of killing is infinitely negative for the murderer, then (and only then) the agent relative consequential system would impose a total prohibition on killing (Sen, 2000, p.490).

El enfoque que propone Sen no sólo se aleja de la noción de derechos absolutos e inviolables, sino que, de hecho, plantea que puede haber derechos que son más importantes que otros. Lo que implica que, para el autor, puede ser justificado el violar un derecho, siempre y cuando, ello tenga consecuencias positivas: "I have discussed elsewhere why we may have good grounds for violating someone's rights if that prevents even worse consequences" (Sen, 1985, p.217). Esta premisa sería claramente rechazada por el enfoque deontológico basado en restricciones, ya que este se muestra totalmente en contra de respaldar la infracción de cualquier derecho, sin importar su urgencia, relevancia, o el estado de cosas que produzca, ya sea uno mejor o peor (2000).

Ahora bien, cabe preguntarse bajo qué criterio uno puede decidir qué tipo de derechos vale la pena transgredir y cuáles son los derechos que deberían preservarse. Sen indica que bajo el marco consecuencialista que propone, se da cabida a la evaluación de distintos derechos, uno contra otro, y a la identificación de prioridades respecto a estos: “consequential implications suggest how different rights may be assessed vis-a-vis each other, and how the priorities between them may be systematically appraised within a coherent consequentialist framework” (Sen, 2000, p.499). Este ejercicio de balance o construcción de un ordenamiento parcial (1999b) puede ayudarnos a tener un criterio más certero respecto a la importancia o urgencia de los derechos e, incluso, estos se pueden contrastar con cualquier otro elemento valioso que se necesite evaluar; a saber, bienestar, libertad, entre otros. Para el autor, es importante sopesar aquellas consideraciones que podrían entrar en conflicto entre sí (1985, p.178; 1999b).

En Rights and Agency (1982a) el autor propone un ejemplo en el que Donna, una mujer se encuentra indecisa entre transgredir o no el derecho de privacidad de Charles para evitar la violación de la integridad física de su amigo Ali. Después de un exhaustivo examen moral por parte de Donna, Sen indica que sí estaría justificado que la mujer vulnera el derecho de privacidad de Charles para salvar a Ali. En cambio, en una variación de este ejemplo, cuando los derechos sometidos al balance no son privacidad versus integridad física, sino, resguardar la privacidad de Charles versus resguardar la privacidad financiera de Ali, entonces, Donna no tendría justificación para vulnerar el derecho de privacidad de Charles. Esto, debido a que la relevancia del derecho de preservar la integridad física, por ejemplo, y el de preservar la privacidad financiera pueden ser grandemente diferentes en términos de su importancia o gravedad “*seriousness*” (Sen, 1982a, p. 19).

La evaluación o jerarquización que se debe realizar a los derechos, según Sen, debe obedecer a un examen moral exhaustivo y razonado. El autor se muestra resistente respecto a que el juicio de que un derecho es más o menos importante que otro se base meramente en una intuición moral “If there are many ultimate principles (and they are not in a hierarchy), then the balance among them must be struck by intuition, is, of course, completely baseless” (Sen, 1985 p.176).

Dicho esto, se debe explorar una cuestión que el autor sí contempla explícitamente en su trabajo y responde a las situaciones en que dos o más derechos o elementos no pueden

clasificarse por su importancia, al no ser claro el juicio de que un elemento sea mejor o menos malo que el otro. Por ejemplo, sería difícil afirmar con certeza, y sin miedo al error, que el derecho de estar bien nutrido es mucho más importante o urgente que el derecho de no padecer enfermedades o viceversa, o que el bienestar es indudablemente más importante que la libertad individual. En los casos en los que los elementos son difíciles de ordenar en un ranking completo o parecen irreconciliables entre sí, el autor admite la posibilidad de dicho ordenamiento sea incompleto, como se ha mencionado anteriormente, en un ordenamiento parcial (1999b). “If value conflicts do remain unresolved and if conflicting principles are not "umpired" together (...) by some balancing principle, then the over-all ranking may well be incomplete” (Sen, 1985, p.178).

La incompletitud del ranking es una característica importante del enfoque pluralista del autor. Como se ha indicado, este tipo de ordenamiento parcial permite la comparación de valor de distintos elementos, como derechos, libertades, entre otros. A partir del ejercicio de valuación y una posterior búsqueda de intersección entre los juicios de valor de diferentes individuos o perspectivas, es que se puede llegar a un tipo de consenso respecto a aquello que se debe preferir por sobre otra cosa (Sen, 1985). Para ilustrar esta idea, imaginemos que tenemos cuatro elementos: bienestar, libertad, felicidad y derecho a tener zapatos bonitos. De estos elementos sería complicado hacer una lista que especifique el primer, segundo tercer y cuarto puesto en un ranking en función a su importancia, ya que todos ellos son valiosos de maneras diferentes. Sin embargo, sí se puede afirmar que, en general, el tener bienestar, ser libre o feliz, puede ser más importante que tener zapatos bonitos.

Ahora bien, el ejercicio de determinar el valor o importancia de los elementos es solamente la parte que precede a una posterior decisión o elección moral. Por ejemplo, imaginemos que una persona debe elegir promover para sí mismo uno de los cuatro elementos vistos en el ejemplo anterior (bienestar, libertad, felicidad, zapatos bonitos). A esta persona no le basta un ordenamiento parcial, sino que necesita un juicio definitivo para saber qué elemento del ranking debe elegir. Ante ello, Sen indica lo siguiente: “If our actions are to be morally guided, then our incomplete moral valuations must be used to eliminate some alternatives, while permitting others” (1985, p. 181).

Entonces, en el caso de la persona que debe elegir entre cuatro elementos valiosos, su propia evaluación moral le debería permitir preferir algunas alternativas y desechar otras. En este caso, imaginemos que por considerar la opción de los zapatos como menos valiosa, se descarta esta alternativa. Por evitar un juicio utilitarista, se deshecha también la opción de felicidad. Entonces quedan dos opciones igualmente valiosas: libertad y bienestar, de las cuales, no se sabe cuál preferir. Ante ello, Sen indicaría que elegir cualquiera de esas dos opciones, independientemente de cuál sea, sería positivo, ya que lo importante es no elegir aquella opción que sea la menos buena.

Intelligent moral choice demands that we not choose explicitly or by default an alternative that we can see is morally inferior to another feasible alternative. But this does not require that the chosen alternative be seen to be "best" in that set of feasible alternatives, since there may be no best alternative at all, given the incompleteness of our moral ranking. (Sen, 1985, p.181).

En esta cita, Sen quiere decir que, debido a la característica de incompletitud del ordenamiento parcial, no puede haber tal cosa como “la mejor opción”. Solamente tenemos opciones que son mejores y peores que otras y, en función a ello, una decisión moral razonada se daría simplemente eligiendo aquella ante la cual no hay una mejor opción, ya sea libertad o ya sea bienestar.

Ahora bien, al ejercicio de elegir una buena opción de entre otras que no son tan buenas, incluso cuando esta no es la única o la mejor, Sen lo llama *maximización* (2000). Este concepto, a diferencia del de optimización, no requiere el contraste cara a cara de todos los elementos ni de la elaboración de un ranking completo. Solamente requeriría que nosotros, como electores, no elijamos una alternativa que sea peor que otra que se podría elegir en su lugar (Sen, 2000, p.486). A saber, el elegir, ya sea la libertad o el bienestar por sobre tener zapatos bonitos, sería un ejercicio de maximización, mientras que para que sea un juicio de optimización, se requeriría decir que el bienestar es la mejor opción, por encima de la libertad, felicidad y que tener zapatos bonitos. Este tipo de juicio por parte de un individuo es improbable para el autor. Como indica Sen, “Consequential evaluation needs maximization, but not optimization” (Sen, 2000, p.487).

La elección

Ahora que se ha analizado el enfoque que propone Sen para hacer frente a complicados problemas morales, podemos decidir qué opción sería moralmente preferible para el escritor. Debemos recordar que este debe enfrentar una decisión de dos opciones: Dejar o no dejar de fumar. Si elige la primera opción, entonces dejaría de escribir, que es aquello que valora profundamente. Y, por otro lado, si no deja de fumar y su salud empeora, entonces tendrá menos bienestar. Ciertamente, es una decisión difícil y como esta persona tiene un alto sentido ético, prefiere basar su decisión en una racionalidad moral exhaustiva y consciente, que le pueda ayudar a elegir, sino la mejor opción, la menos mala.

Como se ha indicado previamente, el consecuencialismo ampliado que propone Sen se caracteriza por la evaluación de las consecuencias y la sensibilidad al valor del acto que las provoca en el estado de cosas. En el caso analizado podemos identificar que las consecuencias vendrían a ser la potencial consecución del objetivo de agencia o del objetivo de bienestar. Asimismo, el acto que desencadenaría el resultado sería la acción de elegir entre una opción o la otra. Tomar en cuenta el acto de la elección y la agencia de quien lo ejecuta es una cuestión fundamental en la evaluación moral.

Para reconocer la agencia del sujeto que actúa, debemos recordar cómo se entiende la noción de agencia en este trabajo. Agencia es la capacidad del individuo de elegir, promover y alcanzar, por sí mismo, objetivos que considere valiosos. Un agente, entonces, es aquella persona que decide y actúa con autonomía, tiene un rol activo de participación en la configuración de su propia vida; evalúa y ejerce su voluntad razonada según lo que considera correcto, libre de la interferencia o intrusión indeseada de otras agencias. En el caso que se analiza, el escritor sí es capaz de decidir y actuar como un agente respecto al objetivo que preferiría promover, ya que se ve grandemente involucrado en la toma de decisión, puede elegir y actuar según su sentido ético y no se ve limitado o coactado por otros individuos o instituciones. La condición de agencia, entonces se ve cumplida.

Ahora bien, cabe preguntarse qué sucedería si no se tomase en cuenta la cualidad de agencia involucrada tanto en el acto como en sus consecuencias. Imaginemos que en vez de que el escritor tenga la posibilidad de elegir, su editor le prohíbe que deje el cigarrillo, ya que necesita la agudeza literaria que este hábito le proporciona al escribir. O, en otro caso, que sus

familiares congelen sus cuentas bancarias para que este se vea imposibilitado de poder fumar. En tales casos, la agencia del individuo no se estaría respetando en el estado de cosas en general. Es más, incluso si, consecuentemente, se consiguen los objetivos propuestos, ya sea el mejorar su salud, o continuar ejerciendo su labor de escritor, si la agencia se ve transgredida en el proceso, sería imposible afirmar que se han conseguido realmente objetivos de agencia o de bienestar. Como se puede suponer, un objetivo de agencia no se puede alcanzar sin agencia. Asimismo, el bienestar excluyente de agencia tampoco podría llamarse realmente bienestar.

Como se ha visto anteriormente, el bienestar está constituido por la capacidad del agente de elegir y conseguir funcionamientos valiosos que signifiquen una mejoría en su calidad de vida. El bienestar conseguido responde directamente a la calidad de los funcionamientos obtenidos. Cabe recordar la noción de funcionamientos refinados, los cuales incluyen en su estructura, la elección manifiesta del agente. Si el bienestar es elegido, promovido y conseguido por el individuo, según lo que este considere que es bueno para sí mismo, entonces estamos hablando de un bienestar completo. Por otro lado, un bienestar impuesto, elegido por alguien más o conseguido por alguien más, no encajaría con la noción que Sen propone de bienestar, la cual es más compleja que el pasivo recibimiento de ventajas individuales.

Una vez que se ha asegurado que es el agente quien es capaz de actuar y promover sus objetivos, podemos concentrarnos en otros elementos del consecuencialismo ampliado. Sabemos que el agente debe hacerse responsable de la evaluación tanto del acto como de las consecuencias en el estado de cosas. En este caso, parte de la responsabilidad recae en el reconocimiento de la posición, responsabilidades, valores y compromisos desde los cuales el agente juzga y actúa. En este caso, el escritor tendría que ser responsable y consciente de *por qué* actúa y las implicancias o repercusiones que ello va a tener tanto para sí mismo como para los demás.

En otro punto, respecto a la propuesta de derechos y maximización, se puede indicar que en este caso, los derechos a evaluar podrían identificarse como el derecho a la autodeterminación (el poder decidir fumar si así se prefiere) y el derecho al bienestar. Así como se toman en cuenta estos dos elementos, es posible analizar sus posibles consecuencias, ya sea el evitar el síndrome de abstinencia, el promover una vida saludable, entre otros. Una vez que se ha identificado aquellos objetivos valiosos, se puede llegar a la construcción de un ranking incompleto en el que

la evaluación de los mismos pueda ser más sencilla. Cabe recordar que, según la propuesta de Sen, no existe tal cosa como la opción correcta. Sin embargo, sí cabe la posibilidad de buscar intersecciones y llegar a pisos comunes que faciliten la toma de decisión.

La visión del mundo, y la evaluación de los estados de cosas, está determinada por la posición del individuo y los atributos relativos al agente. Podría ser errado, en este caso, que yo, como un agente externo a la situación pueda decidir o imponer al escritor la decisión de cuál es el juicio u opción más acertado. Para que se pueda alcanzar realmente, ya sea el objetivo de agencia o de bienestar o una intersección entre ambos, se necesitaría que sea el propio sujeto quien lo elija, por sus propias razones éticas, motivaciones y compromisos, a través del ejercicio de su agencia razonada y de opciones reales que se puedan materializar en logros valiosos.

Escritor.-

“Soy un escritor, considero que esa cualidad opaca otros aspectos de mi personalidad, como el ser padre, esposo o ciudadano de este país. En mi caso, el saberme libre de elegir y hacer cosas que considero importantes es mucho más valioso que tener una vida larga y tranquila. No sé si es porque he visto demasiadas películas de mártires y patriotas, pero considero que bien vale la pena sacrificar unos años de mi existencia en pro de crear obras que puedan ser de más provecho para la sociedad.

Como ya he dicho, sí valoro tener una buena calidad de vida y me asusta un poco la idea de una muerte lenta y dolorosa. Mi propio bienestar es importante y realmente preferiría no tener que elegir ninguna de las dos opciones y vivir bien y continuar escribiendo. Pero parece que tengo que decidir y lidiar con las consecuencias irreversibles. Aprecio mi bienestar y considero que podría encontrar otras actividades que me hagan sentir pleno si dejo la escritura –aunque no sería lo mismo–. Creo que parte de ser agente también es buscar otras salidas y no encapricharme con lo inevitable. Pero no soy muy bueno en eso, además Sen indica que finalmente los objetivos de agencia son algo que cada uno debe elegir.

Sin pensarlo demasiado, así como una intuición moral automática, mis bajos instintos me indican que lo mejor será olvidarme de todos –incluyendo el médico– y continuar haciendo lo que más me gusta hacer. Mi libertad, mi autonomía y mi aspecto de agencia son más importantes. Pienso, ¿qué somos si nos quitan todo ello?, simples depositarios de bienestar. Es la

agencia la voluntad de hacer y elegir por mis propios ideales lo que considero más valioso por sobre cualquier criterio, incluso más que sentirme y estar bien. Pero una evaluación moral razonada no puede depender de estos pensamientos automáticos, y yo quiero que mi elección sea la de un agente, por lo tanto, debo considerar cada uno de los aspectos que están involucrados en el estado de cosas, empezando por las consecuencias.

Debo hacerme responsable de mi evaluación, de mi elección y del estado de cosas que provoque. Si dejo de fumar, estaré haciendo una buena acción, un poco conformista, pero al menos no atenta contra mi propia vida, contra mi libertad de existir con dignidad. Si hago el balance que indica Sen, y sopeso entre sí las dos libertades fundamentales, mis dos derechos, tal vez pueda aclarar todo este asunto: solo hay dos opciones.

Pero estas dos opciones se ramifican en indefinidas consecuencias distintas, algunas más preferibles que otras. Sen no es un tipo de blanco y negro y como él indica, buscar un orden completo y exacto sería una tarea imposible. Puedo hacer el ejercicio del balance entre los estados de cosas que resulten, tomando en cuenta todo lo demás. Así, las cosas pueden ser más claras y la decisión sería una racional y maximizadora, prefiriendo así la opción menos mala del conjunto de alternativas. Recuerdo que Sen dijo una cosa muy parecida:

The requirement that any choice of actions (or rules, or strategies, or whatever) be based on selecting an alternative that produces no worse an overall outcome than any other available alternative (Sen, 2000, p.478).

Creo que ya lo he decidido. Elijo actuar como un agente y potenciar mi aspecto de agencia a través de la elección. Para mí, lo más importante es eso, actuar con autonomía y responsabilidad. Elegir mis propios objetivos e ir por ellos, llevar aquella vida que tengo razones para valorar. Es por eso que, como agente, decido dejar de fumar y hacerme cargo de las consecuencias de mi fijación por el tabaco. Soy consciente que no es *la* mejor opción, pero creo que Sen estaría de acuerdo conmigo si afirmo que es la correcta para mí, justamente porque así lo considero, tomando en cuenta todo lo dicho anteriormente”.

Capítulo II: Agencia y Libertad

Una vez que se ha resuelto el dilema anterior, se puede pensar en un escenario más complejo. Imaginemos que a partir de la amenaza contra la salud pública que representa la creciente cifra de ciudadanos que padecen enfermedades respiratorias y distintos males asociados al consumo –tanto pasivo como activo– del cigarrillo, el Estado, a través de una serie de reformas legales y políticas, ha dispuesto la prohibición absoluta del consumo y venta de cigarrillos en el país. La opinión pública respecto a esta medida se ha dividido.

Por un lado, el grupo de ciudadanos que no tienen el hábito de fumar y quienes también se ven afectados por el consumo pasivo de cigarrillo, se muestran completamente de acuerdo con la política. Consideran que, con la prohibición total del tabaco, la tasa de enfermedades respiratorias y relacionadas al consumo de este decrecerían de manera considerable.

Por otro lado, los ciudadanos que sí poseen el hábito de fumar, ya sea de manera diaria o esporádica, se han mostrado rotundamente en contra de la ejecución de esta medida, como es de esperarse. Indican que este tipo de política representa un intento deliberado por parte del Estado para dañar y perjudicar a la comunidad de fumadores, que también es parte importante de la sociedad. Los fumadores alegan, además, que por más bien intencionada que pueda ser la motivación de dicha restricción, esta representa un atentado contra la libertad individual de los ciudadanos de poder elegir con autonomía y, por su voluntad, sus propios hábitos, temática que consideran, debe pertenecer a la esfera privada de cada uno y no debería ser controlada o restringida por el gobierno.

El objetivo de este capítulo, por tanto, es poder analizar la dinámica y relación de las nociones de agencia y libertad respecto a la toma de decisiones en el ámbito público, y conocer el efecto de esta en los distintos grupos de ciudadanos.

Agencia

La agencia, como se ha indicado, se refiere a la capacidad que cada individuo posee para elegir, promover y conseguir, por sí mismo, aquellos objetivos que considera valiosos, de acuerdo con su concepción del bien. Por otro lado, el bienestar es un aspecto más reducido, responde a la capacidad de conseguir objetivos valiosos que signifiquen una mejora en la calidad

de vida para la persona. Estas dos nociones, a su vez, poseen visiones de libertad y de logro, respectivamente.

Si analizamos el ejemplo sugerido a partir de estos conceptos, podríamos indicar que la motivación de la política puede ser el incrementar el aspecto de bienestar de la población, mientras que, por otro lado, se podría estar dejando un poco de lado el aspecto de agencia de los ciudadanos para autodeterminar su propia vida y elegir libremente, sobre todo, respecto a la comunidad de fumadores.

Ahora bien, si lo miramos desde otra perspectiva, se puede indicar que, si el objetivo de agencia de los ciudadanos no fumadores es que realmente se ejecute la política en cuestión, entonces podríamos estar hablando de un incremento de agencia para ellos, tanto en su aspecto de libertad como de logro. Esta medida podría incrementar sus oportunidades de conseguir otros objetivos de agencia, además de que la prohibición del cigarrillo también puede ser un objetivo en sí mismo. Por otro lado, esta medida también puede representar un aumento en el aspecto de bienestar para los no fumadores por razones un poco más obvias, entre las cuales se puede indicar la reducción de enfermedades respiratorias asociadas al consumo pasivo de nicotina, lo cual también representa un aumento en la libertad de conseguir otros objetivos de bienestar. En este caso, podríamos estar de acuerdo con que los objetivos de agencia y bienestar convergen en la misma pauta, y el aumento de uno no representa la disminución del otro necesariamente.

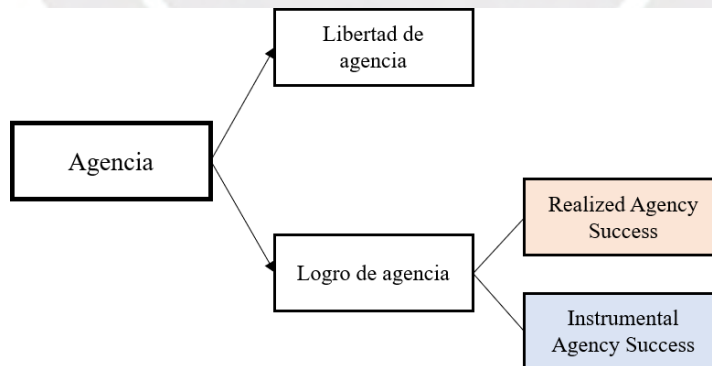
A su vez, no se puede indicar lo mismo respecto a la comunidad de fumadores. Para este grupo, la prohibición del cigarrillo puede representar una limitación significativa a su aspecto de agencia, entendiendo que su objetivo como agentes sería el de poseer la libertad como ciudadanos de elegir sus hábitos y acciones, como el fumar –o no–, en este caso. Al eliminarse la posibilidad de la elección ante una imposición estatal, se ve disminuido el aspecto de agencia como logro y también como libertad. Respecto al aspecto de bienestar, en un primer momento, la ejecución de esta medida va a representar una disminución en el bienestar tanto en su aspecto de logro como de libertad para estos ciudadanos, al enfrentarse a cuestiones como la incomodidad o la frustración que supone el no poder elegir una cuestión del ámbito privado, hasta alteraciones más físicas como los síntomas de abstinencia. En estas condiciones, sería un poco complicado, al menos en el corto plazo, que haya aumentado su libertad de conseguir otros logros de bienestar.

Realized Agency Success/ Instrumental Agency Success

Se ha comentado que, al menos para la comunidad de no fumadores, se habría incrementado su aspecto de agencia tanto en su visión de libertad como de logro. Ante ello, cabe realizarse la pregunta de si en realidad estaríamos hablando de la agencia del individuo –en este caso, de la comunidad–, cuando la consecución del objetivo se lleva a cabo gracias a la intervención de otra agencia, en este caso, la del Estado. Con ello me refiero a si en realidad el grupo de no fumadores estarían siendo agentes al recibir –de manera más pasiva que activa– un objetivo que consideran valioso, que es la prohibición del consumo y venta de cigarrillos y, consecuentemente, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. De la misma manera, cabe preguntarse qué tipo de agencia estarían consiguiendo en todo caso ya que, a primera vista, estarían perdiendo la capacidad de elegir no fumar o fumar. Sería complicado afirmar que un individuo que no elige ni promueve su objetivo de agencia, realmente estaría siendo un agente al habersele impuesto solamente una alternativa.

Ante ello, Sen presenta dos conceptos que nos pueden ayudar a esclarecer esta cuestión. El autor crea dos nuevas bifurcaciones respecto al aspecto de Agencia, específicamente para Logro de Agencia, el cual se divide en: *Realized Agency Success* e *Instrumental Agency Success* (1995), como se muestra en la Figura 5. En español se podría traducir como éxito logrado de agencia y éxito instrumental de agencia, respectivamente.

Figura 5



El primer término, *Realized Agency Success*, en adelante RAS, hace referencia al éxito del individuo respecto a la consecución de sus objetivos de agencia. Esto quiere decir que para RAS si el agente consiguió su objetivo, entonces se cumple este criterio, independientemente de si fue él mismo quién tomó las decisiones respectivas o lo llevó a cabo. Como indica el autor

(1995) esta visión se concentra en el contraste que existe entre lo que se valora y se desea alcanzar, y lo que realmente se consigue, sin tomar demasiado en cuenta otros factores. Entonces, se podría indicar que el grupo de no fumadores sí estarían promoviendo su aspecto de logro de agencia bajo la visión de RAS, ya que están consiguiendo un objetivo que ellos deseaban, que es la prohibición del cigarrillo, para alcanzar una mejor calidad de vida para ellos y la sociedad en general.

Por otro lado, tenemos *Instrumental Agency Success*, en adelante IAS, el cual, como indica su nombre, se centra en la parte instrumental del éxito del agente respecto al objetivo. Este aspecto se enfoca en el rol participativo del individuo, en su involucramiento y autonomía, ya sea en mayor o menor medida, respecto al objetivo que desea conseguir. A saber, para que esta condición se cumpla, el agente debe decidir y llevar a cabo el objetivo por sí mismo o, por lo menos, ejercer un rol importante en el proceso de su consecución, libre de la injerencia o interferencia de otras agencias. Respecto al ejemplo, podríamos indicar, por tanto, que el grupo de no fumadores no estaría potenciando su agencia de manera instrumental, al no verse, de ninguna manera, implicados en la planificación o ejecución de la política. Por otro lado, lo que sucede es que ha habido una imposición o medida ejecutiva que coincide, convenientemente, con sus preferencias, lo cual no vuelve necesariamente el objetivo de la política su objetivo de agencia. A primera vista, entonces, podemos indicar que el grupo de no fumadores estaría potenciando RAS, mas no IAS. Por otra parte, el grupo de fumadores no vería un aumento respecto a ninguna de estas dos facciones de agencia ya que, en principio, su objetivo como agente, que es el poder elegir fumar con libertad se ha visto negado.

Según el autor, la distinción entre estos dos tipos de agencia realizada, guardan una estrecha relación con la visión de la libertad que el propio autor propone en el mismo trabajo (1995) y otros textos (1982, 1983a, 1985), en los que se distingue la libertad en su aspecto de poder y de control, los cuales se expondrán a continuación. Sin embargo, para comprender mejor estos conceptos, se recordarán también otras propuestas del mismo autor respecto a la libertad, y que están también relacionadas con la cuestión de la agencia. A continuación, se desarrollará brevemente la noción de libertad positiva y negativa; la libertad como poder y como control; y, finalmente, la libertad como oportunidad y como proceso.

Libertad

La visión positiva y negativa de la libertad

Una de las propuestas más importantes y clásicas sobre la libertad es la planteada por Isaiah Berlin en 1969. Berlin sugiere que la libertad posee dos visiones: positiva y negativa. En la interpretación de Sen sobre el autor, se indica que la libertad positiva o *freedom to*, es aquella que se concentra en todo aquello que el individuo puede ser y hacer con su libertad para llevar una forma de vida u otra, mientras que la libertad negativa o *freedom from*, es la libertad de la interferencia de otros. Esto se refleja en la siguiente cita de Berlin: “For it is this – the 'positive' conception of liberty: not freedom from, but freedom to – to lead one prescribed form of life” (1969, p.8).

Amartya Sen toma parcialmente la propuesta de Berlin y también hace referencia al trabajo de T.H. Green (2002a), quien entiende la libertad no solo como la ausencia de restricciones, sino como la capacidad que nos permite alcanzar cosas valiosas “we mean a positive power or capacity of doing or enjoying something worth doing or enjoying” (Green, 1881, como se cita en Sen, 2002a, p.587). Es así como Amartya Sen, en su propia interpretación, indica que la libertad positiva representa todo lo que una persona puede hacer, tomando en cuenta las limitaciones externas e internas “I have found it more useful to see “positive freedom” as the person’s ability to do the things in question *taking everything into account* (including external restraints as well as internal limitations)” (2002a, p.586), además de que está estrechamente relacionada con la capacidad de elegir “If being “free to choose” is momentous, the positive freedom must be significant” (1990, p.104). Se puede entender entonces que, para el autor, la libertad positiva es la capacidad de elegir y conseguir objetivos valiosos para llevar la vida que se desea llevar, “what a person is –everything in considered– able to do” (2002a, p.587).

Por otro lado, la libertad negativa sí presenta mayor compatibilidad con la idea original de Berlin. Esta hace referencia a la libertad que mantiene el individuo cuando no sufre de la interferencia o restricción por parte de otro agente, instituciones o del propio Estado (Sen, 1988, 1990). La libertad en su sentido negativo, además, está estrechamente relacionada con la noción de autonomía (Sen, 2002a), la cual representa la capacidad de cada uno de elegir y actuar por sí mismo. En este sentido, se puede indicar que un individuo posee libertad negativa en tanto este

pueda elegir y actuar de manera autónoma, sin la limitación, interferencia o coacción de agencias externas “In one interpretation, negative freedom is seen as the permissive aspect of the freedom to act, namely, the aspect of “autonomy” in being able to decide how to act, combined with “immunity” from interference by others” (2002a, p.586).

Sen propone que incluso cuando estas dos visiones de la libertad tienen enfoques distintos, ambas no deben verse como opuestas o divergentes, de hecho, el autor propone que se presenta una estrecha interdependencia y complementariedad. Además, ambas deben tomarse en cuenta en una evaluación moral de la libertad. No obstante, el mismo autor propone que la dependencia entre estas dos visiones de la libertad no es necesariamente circular. Sen indica que una violación de la libertad negativa siempre implica una violación a la libertad positiva, mientras que una violación a la libertad positiva no necesariamente implica una violación de esta en su visión negativa. Al respecto, el autor (1990) propone el siguiente ejemplo: Un hombre se encuentra imposibilitado de ir al parque a pasear porque se encuentra gravemente herido de la pierna. En un segundo escenario, el mismo hombre no puede pasear porque unos matones lo han amenazado de golpearlo si se acerca al parque. En el primer caso, el hombre no posee libertad positiva, ya que no tiene la libertad de ir al parque si así lo quisiese, mientras que, simultáneamente, su libertad negativa permanece intacta, ya que nadie le impide nada. Por otro lado, en el segundo caso, sí existe una interferencia a su libertad negativa por parte de otros agentes, quienes le imposibilitan de ir a pasear al parque y, por lo tanto, también se da una limitación de su libertad positiva, al no permitírsele cumplir su objetivo. “In this interpretation, a violation of negative freedom must also be a failure of positive freedom, but the converse does not hold” (1990, p.103).

Libertad como poder y como control

Otra propuesta bastante popular en la literatura de Sen –y que se expone también en los textos que abordan la distinción de agencia en IAS/RAS– es la de Poder y Control (1982, 1983b, 1985, 1995). El primer concepto hace referencia a la capacidad de una persona para alcanzar sus objetivos y lograr que sus decisiones se traduzcan efectivamente en logros. Como indica el autor “whether the person is free to achieve one outcome or another; whether his or her choices will be respected, and the corresponding things will happen” (1985, p.208). A este concepto se le conoce como poder o poder efectivo (1985), sin embargo, en 1995, Sen propone que se le llame libertad

efectiva. Por otro lado, la perspectiva de control se concentra en la implicación del individuo en el proceso de elección y posterior ejecución de sus objetivos valiosos “Is he actively doing the choosing in the procedure of decision and execution” (1985, p.209). Se le llama control de proceso o simplemente control.

Podemos entender, por ende, que la libertad como poder no está relacionada necesariamente con los temas que respectan al proceso de la toma de decisión; entiéndase, quién la toma, quién la ejecuta o cómo. Como indica el autor, para la visión de la libertad como poder, la existencia –o no– de la elección no es, siquiera, un punto que se aborde directamente (1985). Por otro lado, esta visión se concentra en que lo que se desea o prefiere se traduzca de manera efectiva en objetivos tangibles que sean valiosos para el individuo. Entonces, si una persona consigue algo que valora, incluso si ella misma no lo ha elegido, estaría potenciando su libertad como poder mas no como control “one could be powerful without exercising the control oneself” (1982, p.207).

Para la perspectiva del control, en cambio, es importante que sea el propio agente quien tome las decisiones con autonomía y posea control respecto a la ejecución de sus objetivos. Es más, para esta visión, lo que debe primar es que el individuo sea quien ejecute el acto de elección, incluso si ello no se traduce en el logro tangible de objetivos. Como indica el autor, “it does not matter for freedom as control whether the person succeeds at all in achieving what he would choose” (1985, p.209). A saber, una persona podría poseer libertad como control, mas no libertad como poder de manera simultánea. Puede elegir activamente y controlar el proceso, pero no llegar a conseguir el objetivo planteado “a person could be given control and still muff it sufficiently to have little power over what happens” (1982, p.207).

Como se puede observar, la dinámica de la perspectiva de la libertad como control y como poder no es necesariamente idéntica a la de libertad positiva y negativa. Bajo la primera propuesta de la libertad, una violación a la libertad negativa representa también una violación a la libertad positiva, aunque no en sentido contrario. Por otro lado, para el autor, una violación a la libertad como control no representa necesariamente una violación a la libertad como poder, una persona puede no elegir directamente algo que prefiere y, de todas maneras, conseguirlo a través de otros medios. De la misma manera, también podría ver negada su libertad como poder,

al elegir activamente y verse involucrado en un proceso que, finalmente, no se traduce en el logro efectivo de objetivos.

Se puede observar, en consecuencia, la relación de esta premisa de la libertad con la distinción propuesta por el autor respecto a la agencia: IAS/RAS. La libertad como poder – llamada también libertad efectiva (1995)– propone que el sujeto, el agente en este caso, consiga realmente lo que desea conseguir, preocupación que comparte con la perspectiva de la agencia como Realized Agency Success, independientemente de quién es realmente el que elige, o quién lleva a cabo el logro del objetivo. Por otro lado, la libertad como control se concentra en que sea el mismo individuo quien elige y promueve los objetivos que quiere lograr, tal cual sucede para Instrumental Agency Success. La diferencia que se puede identificar es que, para la perspectiva del control, no hace falta que el objetivo se consiga. En cambio, para que la condición de IAS se cumpla, es necesario que el agente, en primer lugar, haya alcanzado su objetivo de agencia.

Libertad como oportunidad y como proceso

En trabajos más recientes (1999b, 2002a), el autor propone la visión de la libertad como oportunidad y como proceso, la cual es bastante similar a la propuesta de libertad como poder y control, sin embargo, vale la pena explorarla de igual manera. Sen (2002a) indica que el aspecto de oportunidad hace referencia a la habilidad que tiene el individuo para conseguir objetivos valiosos, es la libertad de poseer y aprovechar oportunidades reales que modelen aquel tipo de vida que se considera valiosa (2002e). La visión de oportunidad se ve también mencionada en otros textos (2002b, 2002c) como resultados *outcomes*. Estos dos conceptos, oportunidad y resultado, harían referencia a la misma idea, la libertad del individuo para conseguir y lograr objetivos tangibles y valiosos.

Por otro lado, la visión de proceso está relacionado con la libertad de poder elegir por uno mismo a través de procesos justos (2002b). Como indica el autor (2002e), esta noción cuenta con dos características: la autonomía, que se refiere al rol que el mismo individuo debe ejercer en el proceso de elección “whether the choices are being made by the person herself –not (on her behalf) by other individuals or institutions” (2002e, p.508); y la inmunidad de interferencia, la cual se enfoca en el rango en el que la persona puede actuar y decidir sin que los actos de alguien más lo limiten “freedom as immunity can be seen as a "negative" idea –the absence of encroaching activities” (2002e, p.508). Adicionalmente, un proceso adecuado, sería aquel en que

el individuo cuenta con una gama de opciones, y pueda decidir con libertad promover aquellas que prefiera conseguir “attention may have to be paid both to who does the real choosing, and also what options there are” (2002a, p.605).

Figura 6

Visión de logro	Visión participativa
Libertad positiva	Libertad negativa
Libertad como poder efectivo	Libertad como control
Libertad como oportunidad/resultado	Libertad como proceso
Realized Agency Success	Instrumental Agency Success

Como se ha indicado, en realidad, la visión de la libertad como poder/control es bastante similar a la de oportunidad/proceso y comparte algunas características con la visión positiva/negativa. Se podría agrupar entonces la libertad positiva, como poder y como oportunidad en una visión general que se enfoca en el logro de resultados tangibles o *Visión de logro*. Por otro lado, la libertad negativa, como control o proceso, se puede agrupar en una visión que se centre en la participación activa, autónoma y libre de interferencias, entendida en este trabajo como *Visión participativa* de la libertad, como se puede visualizar en la Figura 6. Cabe aclarar que esta separación es meramente simbólica y no implica ni que los conceptos incluidos en cada visión sean iguales, ni que ambos espectros de la libertad no sean interdependientes y estén estrechamente interconectados.

Ahora bien, como se observa en la misma Figura, y a partir de lo que se ha revisado anteriormente, se puede incluso aterrizar los conceptos de Realized Agency Success e Instrumental Agency Success en ambas visiones –tomando en cuenta también que agencia no es necesariamente libertad–. Se podría indicar, por ende, que la visión participativa de la libertad podría ser más compatible con el tipo de agencia que se enfoca en la participación del agente

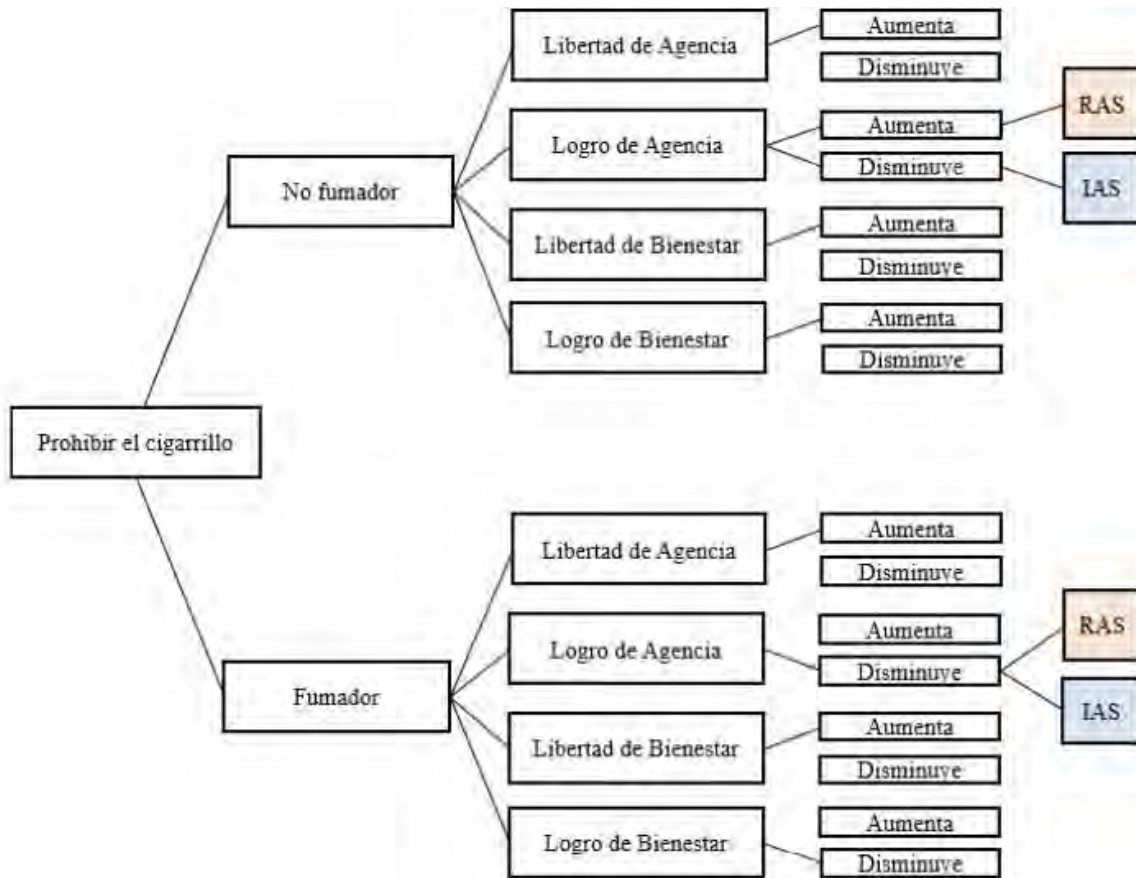
IAS, y la visión de logro de la libertad con el tipo de agencia que se centra en el logro efectivo del objetivo de agencia RAS.

Al reconocer la relación, similitudes y diferencias entre ambas perspectivas de la libertad, y su relación con el aspecto de agencia, surge la pregunta de cómo se ve afectada la libertad y agencia de los ciudadanos en el caso de la política anti-cigarrillo. Por un lado, el grupo de no fumadores estaría potenciando su libertad desde la visión de logro al conseguir efectivamente el objetivo valioso de la prohibición del cigarrillo y el propósito de vivir en una sociedad libre del humo de tabaco. Sin embargo, de la misma manera se podría argumentar también que, por la misma medida, los ciudadanos podrían experimentar simultáneamente una reducción en la misma visión de la libertad al no permitírseles cumplir el objetivo valioso de elegir libremente, en caso de que la capacidad de realizar esta elección sea el objetivo valioso.

De la misma manera, respecto a la visión participativa de la libertad, el grupo de no fumadores experimentaría una pérdida o disminución de esta al no verse involucrados, de ninguna manera, en la elección, diseño o ejecución de la política. Asimismo, la pérdida o disminución de este aspecto de la libertad es incluso más evidente para el grupo de los ciudadanos fumadores, al verse gravemente limitada su libertad de poder elegir fumar si así lo desean y, además, de no verse involucrados o consultados en el diseño y ejecución de la política.

Respecto a la cuestión de la agencia, como se ha indicado, para el grupo de no fumadores, aparentemente, se vería un incremento en su libertad y logro de agencia, mientras que, para la comunidad de fumadores, no se estaría potenciando ni su agencia como libertad ni como logro. En la Figura 7 se muestra las fluctuaciones de la agencia tanto para el grupo de no fumadores como para el de fumadores en el corto plazo. Para el primer grupo, respecto a logro de agencia, aumentaría Realized Agency Success, al ver su objetivo de agencia cumplido por el Estado y, al mismo tiempo, disminuiría Instrumental Agency Success, al no cumplir ningún rol, ni en la elección ni en la ejecución de la política. Por otro lado, para el segundo grupo, disminuiría el logro de agencia, tanto en su aspecto instrumental como de éxito, al ser este grupo a quien se le impone una medida que ellos no desean y por la cual no han sido consultados o han tenido ningún tipo de participación.

Figura 7



Decisiones contrafácticas

Como se ha descrito en la Figura 7, podemos ver que tanto la comunidad de fumadores como la de no fumadores ha visto reducida su agencia en su aspecto de logro instrumental. Esto quiere decir que, para el grupo de no fumadores, incluso cuando ha conseguido su objetivo valioso de agencia, no lo han elegido ellos mismos y no han cumplido ningún rol en su ejecución. Por otro lado, el grupo de fumadores se ha visto privado de su objetivo de agencia que es el de poder elegir fumar –o no– con libertad, por lo tanto, tampoco se habría promovido ni RAS ni IAS.

Para agregarle complejidad al ejemplo, podríamos incluso pensar en un tercer grupo, en el cual se encontrarían aquellos fumadores que, sabiendo las consecuencias negativas de su hábito, tienen el deseo de dejar de fumar, pero no lo han podido hacer hasta el momento debido a diversos factores, tanto personales como sociales. Para este grupo, lo mejor que podría suceder

es que se prohíba el consumo y venta de cigarrillos, y así podrían por fin hacer aquello que desean, que es renunciar a ese horrible hábito. Ellos saben que, si se le deja la cuestión a su libre albedrío, van a elegir fumar. Por lo tanto, quisieran perder la capacidad de poder elegir. Este grupo, entonces, estaría ganando agencia realizada y perdiendo, al mismo tiempo, la del tipo instrumental. Por otro lado, respecto a la cuestión de la libertad, podríamos indicar que este grupo también vería un aumento de su libertad en su visión de logro, y una disminución en su libertad participativa.

Ahora bien, cabe preguntarse qué tipo de libertad y agencia es la que le queda a un individuo cuando consigue algo que valora, no a través de sus propios medios, sino, gracias a la agencia de otro individuo o institución. Un concepto que nos puede ayudar a esclarecer esta cuestión es el de la decisión contrafáctica o *counterfactual decision* (1985, 1995). La decisión contrafáctica responde a aquella decisión que una persona hubiera tomado de haber tenido la oportunidad “The idea of *counterfactual choice* –what one would have chosen if one had the choice –is relevant to one’s freedom” (1995, p.67).

Para comprender mejor este concepto, Sen menciona el ejemplo de un autor que lleva su trabajo a un editor para que lo publique. En este caso, quien ejerce el control respecto a la forma y correcciones del producto que se va a entregar es, en realidad, el editor y no el escritor. Sin embargo, el editor trabaja en función a su criterio respecto a lo que al autor le hubiera gustado o lo que, de manera contrafáctica, aprobaría “The *control* will be in other hands, but the proof-reader will be doing what I would, counterfactually, have done” (1995, p.64).

Respecto al asunto de la libertad, se puede indicar que las decisiones contrafácticas mantienen una evidente concordancia con la visión de logro de la libertad, mas no con la visión participativa, ya que no importa realmente si el individuo o agente ha tomado la decisión, sino que alguien más lo haga en función a lo que este hubiese elegido y por esta misma razón. Sobre esta relación, el autor se refiere específicamente a la visión de libertad efectiva y control: “As long as the levers of control are systematically exercised in line with *what I would choose* and *for that exact reason*, my "effective freedom" is uncompromised, though my "freedom as control" may be limited or absent” (1995, pp. 64-65).

Para retomar, en el ejemplo de la política anti-cigarro, podríamos indicar que tanto el grupo de no fumadores como el de fumadores disidentes, estaría viendo su decisión contrafáctica ejecutada a partir de la política, ya que eso es algo que hubiesen elegido, de haber tenido la oportunidad de elegir, y promovido, de haber poseído los medios. Si es que los tomadores de decisiones están ejecutando esta política porque creen que es lo que los ciudadanos hubiesen elegido –lo cual es correcto para un porcentaje de la población– entonces, estos lo harían de acuerdo con un razonamiento contrafáctico, aumentando así su libertad como logro y reduciendo su libertad participativa. El autor indica lo siguiente, “Effective power can take note of counterfactual choice: things might be done because of knowledge of what the person would choose if he actually had control over the outcome” (1985, p.209); “The controls are exercised in line with what we value and want (...) and in this sense they give us more power and more freedom to lead the lives that we would choose to lead” (1995, p.64).

Adicionalmente, el autor (1982, 1983b) propone también una noción de libertad que se promueve por el logro de objetivos a través de la ejecución de un razonamiento contrafáctico, la cual se llama libertad indirecta o *indirect liberty*. Este tipo de libertad se revela en el momento en que la decisión contrafáctica se convierte en una decisión real, a partir de la intervención de otra agencia. Entonces, en el caso de la política, podríamos indicar que para el grupo de no fumadores y disidentes, se ve potenciada tanto su libertad como logro y su libertad indirecta, mientras que se ve reducida su libertad participativa. Asimismo, para el grupo de fumadores, estos no potenciarían ningún tipo de libertad.

Como se conoce, Sen se muestra renuente a la tradición de simplificar la noción de libertad en su perspectiva negativa, entendida exclusivamente como la ausencia de interferencia. Al incorporar una noción más amplia de libertad, que incluye también preocupaciones como el cumplimiento de objetivos o el logro efectivo de preferencias, se abre la posibilidad de reconocer la libertad del individuo incluso en circunstancias en las que no puede elegir, participar o promover directamente aquello que valora, pero que promovería si tuviese la oportunidad. Como indica el autor, “It would be a mistake to assume that considerations of liberty of a person are irrelevant in a particular choice if he himself is not making the choice” (1983b, pp. 19-20); “To try to see freedom exclusively in terms of control is to miss out on the demands of freedom when control cannot feasibly be exercised by the person themselves” (1985, p.210).

Para el autor, esta perspectiva puede ser de mucha utilidad, sobre todo al momento de analizar la libertad de los ciudadanos en entornos comunitarios, como la sociedad misma. Si nos centramos solamente en la perspectiva negativa, sería muy difícil alegar que los ciudadanos poseen algún tipo de libertad en una sociedad de imposiciones, democracia representativa y leyes que afectan no solamente el ámbito social, sino, también personal. Lo que indica el autor (1982, p.216; 1983b, p.260; 1985, p.210) es lo siguiente “society cannot typically be so organized that each person himself or herself commands all the levers of control over his or her personal life”. Entonces, en una organización social en la que es muy difícil, sino imposible que cada individuo tome todas las decisiones que le corresponden en el ámbito privado y público, y en la que su libertad negativa se puede ver grandemente disminuida, vale la pena indagar en la libertad que aún mantiene el ciudadano, y que puede expandirse a partir de la injerencia de otra agencia, ya sea, de otro individuo o institución. Para el autor, la cuestión que merece nuestra atención es si realmente el individuo consiguió aquel objetivo que valora, y no necesariamente quién o qué es el que está operando las palancas de control “who exercises the control may be less important than the ability to achieve what we would have chosen” (1985, p.210).

Ahora bien, una cuestión importante para el razonamiento contrafáctico y la expansión de la libertad de tipo indirecta y de logro, es que la motivación del otro agente de elegir y actuar en nombre del sujeto sea el cumplir su voluntad y actuar según la preferencia de este y por esta misma razón “in line with what we would have chosen and because of it” (1985, p.211). El autor (1985) presenta un ejemplo para clarificar esta idea: Mediante una política, las autoridades deciden limpiar las calles de criminales a través de la acción policial. Estos estarían tomando tal decisión, precisamente, porque esto es lo que consideran, hubiese elegido la población, y esta acción, más que limitar, promueve la libertad de los ciudadanos en forma de seguridad.

If the streets are cleared of the muggers because we would choose not to be mugged, our freedom is being well served, even though we have not been given control over the choice of whether to be mugged or not (1985, p.210).

Ahora bien, si el porqué que justifica el razonamiento contrafáctico es tan importante, cabe preguntarse cómo las autoridades, a saber, en el ejemplo de la política anti-asalto, podrían saber cuál es la preferencia de los ciudadanos o cómo el agente elector podría estar seguro de qué es lo que el otro hubiese elegido de haber tenido la oportunidad. En el caso del editor y el autor,

Sen (1995) indica que el primero actúa y elige en función a lo que piensa que el autor preferiría o autorizaría y no necesariamente porque se lo haya preguntado o se hayan dejado instrucciones específicas. Lo que ha sucedido en la política anti-asalto es que las autoridades han asumido, según su criterio, qué es lo que los ciudadanos podrían preferir o hubieran elegido de haber tenido la oportunidad y los medios. Respecto a ello, el autor indica “sometimes the nature of counterfactual choices are very easy to guess” (1995, p.66). Entonces, existen razonamientos que pueden ser más fáciles de adivinar que otros o que pueden resultar obvios por su naturaleza de urgencia, como la afirmación de que a la gente no le gustaría sufrir epidemias o hambrunas (1995). En el caso de la política anti-asalto, sería complicado afirmar también que los ciudadanos preferirían vivir en una comunidad insegura y con un alto índice de criminalidad.

Sin embargo, esta cuestión respecto a asumir podría desencadenar otro tipo de interrogantes. Ciertamente, sería difícil afirmar que la población estaría de acuerdo con que se promueva las hambrunas, epidemias o inseguridad ciudadana. No obstante, existen casos en que este razonamiento no es tan obvio, y esperar que la decisión contrafáctica sea unánime puede ser imposible. Además, el hecho de asumir lo que la población desearía, solamente bajo el criterio del tomador de decisiones y sin una base informativa real respecto a cuál sería la preferencia de los ciudadanos, podría ser peligroso, e incluso nocivo al momento de salvaguardar los derechos y libertades de los ciudadanos. Sen (1985) propone dos citas importantes al respecto: “Given the interdependences of social living, many liberties are not separately exercisable, and effective power may have to be seen in terms of what all, or nearly all, members of the group would have chosen” (1985, p.211).

While the dependence of the choice of antimugging policy on what we would choose is important for the “power” view of freedom, it is not necessary for that approach that this be achieved through some formal procedure of referendum based-execution (1985, p.210).

Lo que el autor indica en la primera cita es que, bajo las reglas de juego de la sociedad actual, muchas veces el razonamiento que se va a seguir y ejecutar es el de la mayoría, al menos desde la perspectiva que propone la visión de logro de la libertad. Respecto a la segunda, cuestiones como un referéndum u otros medios para conocer las preferencias y las necesidades de la población, son un asunto que escapa también a la noción de la libertad en su aspecto de

logro, específicamente –que se presenta en la cita como “poder” –y se acerca más a la visión participativa de la libertad, que aboga por la necesidad del involucramiento del agente en el proceso. Es así como, una vez más, la interdependencia entre ambas visiones queda remarcada. Si para que exista una decisión contrafáctica que amplíe la libertad indirecta y de logro del individuo, se necesita que otro agente decida por y para el individuo en cuestión, según las preferencias de este, y por esta misma razón; entonces, existe una necesidad de conocer la naturaleza de esta preferencia contrafáctica, y para conocerla, se hace uso de los medios que la visión participativa propone, como podría ser –y como indica también el autor– un referéndum u otro mecanismo que le de voz al individuo por quien se va a decidir y actuar.

En la toma de decisiones gubernamentales, por ejemplo, se puede esperar que las autoridades actúen en función de las necesidades reales de los ciudadanos, en vez de solamente promover políticas a partir de lo que *creen* o *asumen* que es la voluntad de las personas. Esta información, además, debe ser obtenida a partir de procesos apropiados y participativos, los cuales deberían ser igual de importantes que el propio logro del objetivo planteado. Como indica el autor:

The power view can be broadened to make room for attaching importance to control in the assessment of outcomes. The evaluation of the power to achieve different states of affairs may be control-sensitive, and the power view of freedom can, inter alia, accommodate whatever is important in the control view (1985, p.212).

La elección

Como se ha indicado, la manera cómo se ha ordenado la sociedad puede dificultar la participación directa de los ciudadanos respecto a la elección de sus preferencias tanto en el ámbito público como privado. Sin embargo, esta capacidad debe poder ampliarse en la medida de lo posible. Sen (1985) indica que hay asuntos que solamente puede y debe elegir la propia persona, a saber, cuestiones personales e íntimas como el qué comer o qué vestir. Estos deben ser asuntos que respondan exclusivamente al criterio del individuo y en los que no basta solamente con conseguirlos a partir de la elección de otra agencia. Como indica el autor, “one must actually do the choosing oneself” (1985, p.212).

La elección es un asunto que no pertenece necesariamente a uno o a otro aspecto de la libertad, sino que se ve asimilado por ambas visiones de distintas maneras –cuestión que demuestra otro punto de la interdependencia entre ambas nociones–. Como indica el autor (2002a) la elección en sí, es un objetivo valioso y un medio para cumplir nuestras preferencias, lo que hace referencia a su visión de logro. A su vez, la importancia de una elección autónoma y libre de interferencias representa, a su vez, el control sobre el proceso, que es recogido por la visión participativa de la libertad.

La elección es también un funcionamiento importante y elemento fundamental de las capacidades. Debemos recordar que capacidad o *capability* es la libertad para elegir funcionamientos valiosos (1999b), por lo tanto, la elección es inherente a este concepto. A su vez, como indica el autor, el elegir es también un funcionamiento que el individuo puede considerar como importante en sí mismo (1999b), más que solamente un medio por el cual conseguir algo que se prefiere, como indica Sen “One reason why freedom may be important is that “choosing” may itself be an important functioning” (1988, p.290). El autor, incluso, cita a Aristóteles para resaltar la importancia de la elección “Indeed, Aristotle had seen the ability to choose as one of the distinguishing features that makes human beings different from lower animals, whose acts done can be described as voluntary, but not chosen” (como se citó en Sen 1988, p.290).

Debemos recordar también que en el primer capítulo se habló de set de capacidades y funcionamientos refinados, los cuales se entienden como las distintas maneras de ser y hacer que el individuo elige de manera manifiesta “It is possible to “refine” the notion of functionings, incorporating the feature of choice with it”; “The refined functionings in the form of *choosing* to do *x* when one could have done *y* may be seen as the primary objects of value in the evaluative exercise” (Sen, 1988, p.290). La elección le dota a las capacidades y funcionamientos de un valor especial, debido a su importancia en la vida del individuo: “Choosing may itself be a valuable part of living, and a life of genuine choice with serious options may be seen to be –for that reason—richer” (Sen, 1995, p.41).

Elecciones que no se valoran

Una cuestión para tomar en cuenta es que, si bien las elecciones son importantes y una dimensión fundamental para la libertad, hay ocasiones en que el aumento de elecciones por

tomar puede traducirse en una disminución de ventaja individual e incluso de libertad (1995). Estamos hablando de contextos en que la elección no es considerada como valiosa para el individuo y el ver un incremento en su número o verse forzado a tomarlas, se traduce en una pérdida de libertad. Como indica el autor “some types of choosing can be *valuable* parts of living, giving us reason to treasure them. But there are other choices that we may have no great reason to value”; “the expansion of those *particular choices* and obligations need not be as a valued expansion of freedom (1995, p.63) “Thus the expansion of some types of choices can reduce our ability to choose life-styles that we might treasure (1995, p.64).

Como indica Sen (1995) el aumento de elecciones por tomar puede verse como una oportunidad o como una carga, según el valor que tenga esta para el elector “The expansion of choices to be made is both an *opportunity* (the choices *can* be made by oneself) and a *burden* (the choices *have* to be made by oneself) (1995, p.63). El autor se refiere a este tipo de decisiones como *menores* o *triviales* (1995), aquellas que carecen de importancia, que el individuo preferiría no tomar y delegarlas a alguien más. Se podría entender entonces que mayor libertad para elegir, equivaldría a menor ventaja. Sin embargo, Sen indica que el conflicto no es realmente entre la libertad y la ventaja, sino, entre dos tipos de libertad, la libertad de elegir y la libertad de no tener que preocuparse por elecciones que no se valoran “There is an inescapable need for evaluation in judging whether the forgone opportunity of a hassle-free life may not be more important than the greater chance of being able to take all these minor decisions (1995, p.63).

La necesidad de evaluación y valoración del agente respecto a la relevancia de sus decisiones es evidente. Un agente debería poder juzgar qué elecciones merecen la pena y tiene razones para valorar, y cuáles no; promover aquellas a las que se le da importancia, y evitar aquellas que representan una limitación en su libertad. Una elección libre promueve una vida de libertad, mientras que una elección forzada la limita. La persona debería entonces, poder decidir elegir y decidir dejar de elegir según el valor que le otorgue a la elección en cuestión. Como indica el autor “The problem relates to the inescapable requirement of valuation involved in the assessment of freedom” (1995, p.64).

Un ejemplo de ello puede verse en la democracia representativa. Los ciudadanos reconocen que muchas veces no pueden o no quieren tomar todas las decisiones necesarias para

llevar a cabo una política o dirigir un país, y es por ello que prefieren delegar esta responsabilidad a sus representantes. Además, considerando que muchas de estas decisiones pueden carecer de importancia al ser cuestiones logísticas o burocráticas, el forzar al ciudadano a tomarlas sí representaría una reducción en su libertad, al igual que el no dejarles tomarlas si así lo prefieren. De todas maneras, para realmente saberlo, es importante que el individuo tenga la capacidad de evaluar y comunicar su valoración respecto a qué tipo de elecciones son importantes y cuáles no.

El menú

Una cuestión importante respecto a la elección, son las opciones desde las cuales uno puede decidir. Si el conjunto de alternativas se reduce a una sola, sería muy complicado indicar que, en tal situación, ha existido una elección real. Al respecto, el autor (1988) indica lo siguiente: “if all alternatives except the chosen ones were to become unavailable, the chosen alternatives will not, of course, change, but the extent of freedom would be diminished” (p.290). Esto quiere decir que, incluso si se consigue aquella opción que se prefiere, si esta no se selecciona de un conjunto de alternativas, sino que es la única disponible, estamos ante un caso de reducción de la libertad.

Esta idea se complementa con un ejemplo clásico de Sen, mencionado también en el primer capítulo de este trabajo, el cual relata la situación de un hombre quien, por su voluntad, decide ayunar. Para el autor, esta persona estaría ayunando solamente si esto es lo que ella elige por sobre la opción de no ayunar. En cambio, si una persona no se está alimentando y al mismo tiempo no posee la opción de hacerlo si quisiese, entonces lo que está sucediendo no es un caso de ayuno. “Ayunar no es lo mismo que verse obligado a pasar hambre. El hecho de tener la opción de comer hace que el ayuno sea lo que es, a saber, decidir no comer cuando uno podría haber comido” (Sen, 1999b, p.101). Como indica el autor, la pérdida de opciones, incluso si no se terminan eligiendo, debe considerarse como una pérdida sustantiva de libertad, “tener una x cuando no hay ninguna alternativa puede distinguirse razonablemente de elegir x cuando existen importantes alternativas” (1999b, p.101); “*Doing x and choosing to do x are, in general, not equivalent*” (1988, p.292).

Otro escenario que también es propuesto por Sen en distintas ocasiones (1982, 2002a, 2002c, 2004), con algunas adaptaciones, es el siguiente: Tenemos a un hombre llamado Bhaskar,

quien decide, entre otros planes, pasar el día del domingo en casa leyendo un buen libro. Sin embargo, ese día se le presenta un delincuente armado quien quiere entrometerse en su vida y lo fuerza a hacer algo que él odia, que es darse un baño en las alcantarillas de la ciudad. En este primer escenario, la violación a la libertad de Bhaskar es innegable, este no solamente ha perdido la opción de hacer lo que quería hacer, sino que se le está obligando a hacer algo que él no quiere mediante un acto de coacción.

Ahora, imaginemos que en vez de que el delincuente obligue a Bhaskar a nadar en la alcantarilla, lo obliga a quedarse en su casa a leer un buen libro. Podemos ver que Bhaskar termina haciendo algo que de todas maneras quería hacer. Sin embargo, la diferencia entre lo que sucede ahora y el plan inicial de Bhaskar, que era quedarse en casa a leer, es que ahora esa es su única alternativa. Como indica el autor “now the entire menu is reduced to one option only, the unit set $\{x\}$, rather than x being one option among others”; “In this case, Bhaskar did not, in a substantive sense, really *choose* to have x ; he was forced to have x ” (2002a, p.601).

Cabe preguntarse, entonces, qué tipo de libertad le queda a Bhaskar una vez que se ha visto obligado a realizar algo que, de todas maneras, iba a hacer. Lo que indica el autor es lo siguiente “There is no doubt whatsoever that there is a serious loss of freedom involved in Bhaskar's being forced to do what he would have done anyway, since the process of choice has been negated” (2002a, p.601). Sin embargo, la pérdida de libertad para ambos escenarios no es la misma. En un caso, se le está obligando al individuo a hacer algo que él no quiere hacer, que es nadar en las alcantarillas, y en el otro, se le está obligando a hacer algo que, de todas maneras, hubiera elegido, que es quedarse en casa a leer. En ambos escenarios se estaría violando el aspecto de proceso o visión participativa, al quedar imposibilitada la libertad de elección, pero el aspecto de oportunidad o libertad como logro prevalece, al individuo conseguir aquello que prefiere. Por lo tanto, el autor indica que hay una mayor pérdida de libertad en el primer caso que en el segundo “It seems reasonable to discriminate between the two in terms of the worth of the substantive opportunity that Bhaskar respectively gets in the two cases of being forced” (2002a, p.602).

Sen indica que existe una pérdida de libertad cuando al individuo se le impone una opción y no se le permite elegir otra, incluso si la que se le impone es aquella que hubiese elegido “Choosing x from the unit set $\{x\}$ is not the same in the broad perspective of freedom as

choosing x from a set of substantive options” (2002a, p.602). Sin embargo, el autor también se muestra en contra del llamado enfoque de cardinalidad (2002c), el cual propone tomar en cuenta de manera exclusiva el número de alternativas ofrecidas para la elección, dejando de lado el criterio que corresponde a la cualidad de las mismas. Para el autor, la naturaleza o cualidades de las opciones ofrecidas es una cuestión tan importante como el número de estas, ya sean una o varias. A saber, el enfoque de cardinalidad no tomaría en cuenta la sutil diferencia entre la imposición de una alternativa que se prefiere y la imposición de una que no se prefiere, cuestión que sí recoge la visión de la libertad como oportunidad o en su visión de logro. “Indeed, the sheer number of alternatives (irrespective of the merits of these alternatives) does not, in my view, make much sense for the opportunity aspect of freedom (2002c, p.691).

Entonces, la cuestión del número de alternativas es un asunto que es, en mayor medida, recogido por la visión participativa de la libertad que por la visión de logro. La elección apropiada, entiéndase como aquella que cuenta con más de una alternativa, es una preocupación que involucra la necesidad de procesos justos (1999b) y se relaciona con el control y autodeterminación que debe tener el elector respecto a los resultados que obtiene. Entonces, cuando se ofrece –o impone– una sola alternativa, puede que el individuo goce de algún tipo de libertad, en este caso en su visión indirecta o exclusivamente de logro, mas no está ejerciendo una elección libre desde el punto de vista participativo.

Se considera que, para hablar de una elección real y autónoma, el individuo debería contar con al menos más de una alternativa de dónde elegir. A saber, la alternativa x y la negación de la misma. Por ejemplo, para que se pueda elegir comer helado, debe existir también la opción de no comerlo, lo cual puede o no complementarse con la existencia de otras alternativas entre comer helado, no comerlo o comer un sándwich. En el caso del hombre que ayuna, este lo está haciendo y elige hacerlo justamente porque tiene la opción de comer. Debería haber entonces una preferencia que triunfa o se impone ante otras preferencias que serán más o menos valiosas para el individuo y, por lo tanto, contrastadas, comparadas y desechadas, así como elegidas.

En el caso de Bhaskar, su set de opciones se ha reducido a una sola en ambos escenarios, a partir de la intervención del delincuente armado. Por lo tanto, muy difícilmente se podría afirmar que este se ha enfrentado ante una elección. Mas bien, se puede indicar que a éste se le

ha impuesto, en el primer caso, bañarse en las alcantarillas y, en el segundo, quedarse en casa a leer un buen libro, independientemente del criterio que responde a si una o la otra hubiese sido su preferencia o no.

Ahora bien, si consideramos el ejemplo de la política anti-cigarrillo, podemos indicar que antes que se implemente la medida, aquellos ciudadanos que disgustan del consumo de tabaco elegían la opción de no fumar por sobre la de fumar; y aquellos que sí lo preferían, elegían la opción de fumar por sobre la de no hacerlo, ya que tenían, entre otras, ambas opciones abiertas. Sin embargo, a partir de la ejecución de la política, el ciudadano tanto fumador como no fumador ha visto reducido su menú de alternativas a una sola opción que es la de no fumar. En este sentido, tanto el primero como el segundo grupo de individuos ha perdido, estrictamente, la libertad de poder elegir.

Se ha discutido respecto a la imposibilidad de que exista una elección real cuando el individuo se enfrenta a un menú compuesto por una sola alternativa. Pero si nos ponemos más estrictos y literales en este análisis, podríamos indicar que encontrar un menú compuesto por una sola alternativa es un poco complicado. En el caso de Bhaskar, por ejemplo, incluso cuando es evidente que este no tenía más remedio que obedecer al delincuente armado en la opción que le ofrezca, en realidad sí la tenía. Y es por lo mismo que Bhaskar podría verse tentado a desobedecer, que aquel delincuente llevaba un arma, para frustrar cualquier intento de escape e imponer la ejecución de su voluntad respecto a Bhaskar.

Lo que se intenta explicar es que, en ese escenario, podemos ver dos opciones: que Bhaskar se bañe en las alcantarillas o que Bhaskar no se bañe en las alcantarillas y enfrente las consecuencias de desobedecer al delincuente. Sin embargo, podríamos estar de acuerdo con que la segunda opción no es realmente elegible –asumiendo, claro, que Bhaskar no quiere morir ni inmolarsse en nombre de su libertad–. Entonces, una elección que parece, estrictamente, tener dos opciones, realmente solo cuenta con una alternativa real; y el delincuente, en realidad, le está imponiendo al hombre que haga su voluntad. Mientras, por otro lado, Bhaskar podría estar experimentando una falsa sensación de control respecto a los resultados cuando, en realidad, no tiene alternativa.

En el caso de la política anti-cigarrillo podríamos estar ante un caso parecido. En realidad, la prohibición de una sustancia o producto, como se ve en el ejemplo, implica que las

opciones de fumar o no fumar se vean reducidas a una sola. Sin embargo, si la venta y consumo de cigarrillos se vuelve ilegal, queda aún la alternativa de fumar incluso si ello implica el sobrepasar los límites de la ley y, por consiguiente, recibir la sanción correspondiente como pagar una multa o cumplir una sentencia en la cárcel, a partir del ejercicio de la fuerza del Estado. Este ejemplo se puede extrapolar a un sinnúmero de medidas impuestas por el gobierno hacia la sociedad, en las que existen dos opciones, obedecer la norma o no hacerlo y enfrentar las consecuencias.

Ahora que se ha expuesto esta posición, cabe preguntarse qué sucedería en el caso en que la primera opción, la que incluye la restricción, es aquella que se prefiere y la segunda, que implica libertad de elección se rechaza, por lo absurda, vil o maliciosa que podría parecer. Pensemos, por ejemplo, en la ley que prohíbe el maltrato animal, específicamente, el de mascotas. Ciertamente, preferiríamos que se imponga la prohibición de este tipo de actos por sobre permitir que exista la posibilidad de que se maltraten a los animales a partir de la elección libre de posibles inescrupulosos. De hecho, preferiríamos que el maltrato animal ni siquiera sea una opción. Esta medida limita, de todas maneras, la libertad de los ciudadanos e implica también la imposición de una medida que niega una elección real; sin embargo, es algo que preferiríamos antes de tener libertad. Los individuos, en un sentido estricto, ya no pueden elegir entre no maltratar a las mascotas o hacerlo, sino que se les está imponiendo el cuidarlos y respetarlos.

Pero esta limitación no se siente como una interferencia a la libertad, sino que se puede ver como una manera de liberación en forma de seguridad y protección. Lo que indica el autor al respecto (1990,1995) es que la privación de la libertad en una primera instancia puede traducirse en la ampliación de esta en un segundo momento. A saber, el no poder elegir directamente cómo actuar o el acatar una medida a partir de la coerción del Estado, puede verse como una pérdida de libertad, tanto desde la visión de logro como participativa. Sin embargo, esta primera limitación se traduce también en mayor libertad del ciudadano para actuar, ser y conseguir otros objetivos que sean valiosos para el individuo.

Una persona, por ende, en casos específicos, puede sentirse aún más libre en la restricción que en la libertad, dependiendo, claro, de si esta restricción es una que el mismo individuo se ha impuesto o ha sido elegida por él de manera activa. En el caso de la ley de protección de

mascotas, por ejemplo, la imposición del Estado debe responder a una necesidad legítima, y la restricción de la elección de los ciudadanos, debe ser algo que ellos mismos han elegido a través de procesos justos y participativos. Como se ha dicho anteriormente, que el ciudadano tenga el poder de decidir dejar de elegir si así lo considera correcto.

Si en vez de que los ciudadanos elijan que se promueva la ley de protección de mascotas, esta se impone, porque se asume que eso es lo que los ciudadanos prefieren, entonces sucedería que la limitación inicial de la libertad se podría traducir en el futuro, en aumento parcial de esta en su visión indirecta o estrictamente de logro. Sin embargo, si el *input* que modela la política se asume, y esta intuición no concuerda con las preferencias de la ciudadanía como, por ejemplo, que se legalice el maltrato de mascotas, entonces la pérdida de la libertad en una primera instancia no se estaría traduciendo en un aumento posterior de la misma. Sino que, por el contrario, se estaría reduciendo de manera significativa en ambos momentos.

En el caso de la política de protección de mascotas, se ha tenido la suerte, por así decirlo, de que la inferencia de las autoridades respecto a lo que la población desea, corresponda con sus preferencias reales (al menos de la mayoría de los ciudadanos). Entonces, ante esta imposición, fundada en un razonamiento contrafáctico, la pérdida de libertad no ha sido total, sino, en su sentido participativo, que incluye el control de proceso. Por otro lado, si la preferencia asumida no coincide con las preferencias de los ciudadanos, podríamos estar ante el caso de una pérdida total de libertad, independientemente de la visión que se asuma. Ahora bien, es cierto que, en el primer caso, si un ciudadano consigue algo valioso, incluso si se le ha impuesto, no pierde libertad de manera total, sino que incluso puede ganarla en su sentido de logro. Pero cabe preguntarse si la libertad como logro, que ve negada la participación y elección activa del agente, puede entenderse realmente como libertad.

Agencia vs. libertad

Tenemos entonces tres grupos de ciudadanos, los no fumadores, los fumadores y los fumadores disidentes. La política que se ha ejecutado prohíbe la venta y consumo de cigarrillos, la cual es favorable para el primer y tercer grupo, mientras que el segundo se muestra abiertamente en contra de esta medida. Ante ello, a continuación, se analizará la fluctuación en las relaciones de agencia y libertad para las tres comunidades.

Respecto a la cuestión de la agencia, se sabe que tanto el primer como el tercer grupo de ciudadanos ha experimentado un incremento de agencia en su aspecto de logro realizado: RAS, ya que están consiguiendo un objetivo que para ellos es valioso. Sin embargo, al mismo tiempo, estarían perdiendo agencia en su aspecto instrumental: IAS, ya que ellos no son quienes eligen y consiguen el logro de manera directa y autónoma. Por otro lado, respecto al segundo grupo, se sabe que estos estarían perdiendo agencia tanto en su sentido de logro realizado como instrumental, ya que se les estaría imponiendo una medida que ellos no desean.

En lo que respecta a la libertad, se ha agrupado aquellas visiones de la libertad que presentan una propuesta similar y complementaria. A saber, dentro de la visión de logro, se encuentra el interés porque el individuo consiga objetivos valiosos y posea opciones reales para llevarlos a cabo. Por otro lado, la visión participativa de la libertad recoge la importancia de una elección autónoma y libre de interferencias, además del control de proceso en la consecución de objetivos. Entonces, a partir de la ejecución de la medida política, se conoce que el primer y tercer grupo estaría experimentando un incremento en su libertad como logro, mientras perciben una reducción respecto a su libertad participativa. Para el segundo grupo, el de fumadores, una vez más, se ven disminuidas tanto su libertad participativa como de logro.

Se podría indicar que el Estado ha actuado en función de la decisión contrafáctica de los ciudadanos –al menos de la mayoría–, quienes no han elegido la política de manera directa, pero es algo que hubieran preferido y elegido de haber tenido la oportunidad y los medios. La transformación de decisiones contrafácticas en resultados reales, dota también a los individuos (primer y tercer grupo) de libertad indirecta al conseguir sus objetivos. Al no haber existido un proceso *ad hoc* para conocer la preferencia o necesidades de los ciudadanos al momento de planificar o ejecutar la política, se entiende que lo que se ha hecho es asumir aquello que los ciudadanos preferirían en el contexto de la creciente cifra de enfermedades respiratorias provocadas por el humo del tabaco, cuestión que, como Sen indica, es una estrategia que se puede usar cuando el razonamiento es demasiado obvio.

El razonamiento contrafáctico también muestra una estrecha relación con la agencia en su aspecto RAS. Como sabemos, para este tipo de agencia no importa necesariamente si es el individuo o cualquier otro quien elige y alcanza el objetivo, lo crucial es que quien lo habría

elegido finalmente lo obtenga y por esta misma razón. Por lo tanto, el cumplimiento de RAS a través de un razonamiento contrafáctico implicaría un aumento en RAS y, como resultado, una reducción consecuente en IAS.

Como sabemos, esta medida se ha impuesto y no se ha elegido por la ciudadanía. Lo que se puede observar es que hay dos decisiones por tomar en tiempos diferentes. La primera, es respecto a si se debería o no ejecutar la política y la segunda, respecto a la libertad de poder fumar o no. Los ciudadanos, por su parte, se han visto limitados en su capacidad de elegir en ambos momentos, ya que se les ha impuesto la medida y se les ha impuesto el no fumar. Aunque Sen propone que ofrecer solo una opción representa una gran limitación a la libertad del individuo, también estaría de acuerdo en que la restricción de la libertad para el primer y tercer grupo no es tan drástica como para el segundo grupo. Esto se debe a que, en el primer caso, la medida coincide con sus preferencias, mientras que, en el segundo caso, no.

También se ha comentado que, si bien la elección a partir de un conjunto de opciones es importante para la libertad, el aumento en su número no necesariamente se traduce en un aumento proporcional de la libertad, ya que esto dependerá del valor que le dé el individuo al respecto. A saber, en el caso de los no fumadores y fumadores disidentes, estos preferirían no poder elegir –y que nadie más pueda elegir– respecto al tema del cigarrillo, ya que están de acuerdo con la prohibición. Se podría indicar también que podrían preferir no elegir respecto a la ejecución o no de la política, a manera de un referéndum u otro mecanismo, ya que esto puede representar, para ellos, una pérdida de tiempo o un gasto innecesario del presupuesto público. Por lo tanto, obligarles a tomar alguna de estas decisiones, representaría más una pérdida que un incremento de libertad.

Se podría indicar algo similar respecto a la agencia, si un individuo prefiere no elegir respecto a ciertos temas, porque no los valora o no los considera lo suficientemente importantes, entonces obligarle o imponerle un sinnúmero de decisiones triviales que prefiere no tener que enfrentar, representaría una reducción de su agencia. Por lo tanto, el poder elegir no tener que elegir respecto a ciertos asuntos representaría un incremento de esta. Es así como el decidir con agencia y autonomía (incremento de IAS), el no poder elegir (reducción de IAS) representa, finalmente, una ganancia de agencia tanto en su aspecto instrumental como de logro.

Existen casos también en los que las personas pueden elegir autoinfligirse una prohibición, no necesariamente debido a lo trivial o poco valiosa que pueda parecer la elección, sino por la urgencia o importancia que tiene. A saber, se ha comentado sobre las leyes que prohíben el maltrato animal, al respecto, la ciudadanía preferiría que ni ellos ni nadie pueda elegir respecto al tema, sino que se niegue tajantemente la posibilidad de maltrato. En este caso, los individuos actúan como agentes al limitar su propia libertad.

Ahora bien, como se ha indicado, la limitación de la libertad no es necesariamente negativa si es el propio individuo quien elige libremente esta limitación. Sin embargo, ello no ha ocurrido para ninguno de los grupos involucrados. Si bien es cierto que el razonamiento contrafáctico justifica la prohibición del cigarrillo, este está fundado en otro razonamiento contrafáctico, que es que los ciudadanos preferirían no tener que votar o elegir respecto a la ejecución o no de la política. En este caso, se estaría suponiendo sobre suposiciones respecto a lo que se cree, debería ser lo bueno o lo correcto, lo cual, como se ha indicado, puede ser altamente peligroso para la democracia y contraproducente al promover la libertad y agencia del ciudadano.

No obstante, la gravedad de lo anterior no se llega a capturar para el primer y tercer grupo, ya que esta suposición coincide, convenientemente, con sus intereses. Pero sí se puede llegar a ver con más claridad para el segundo grupo, ya que a estos se les está imponiendo una medida que no desean y que tampoco hubiesen elegido de haber tenido la oportunidad. Ciertamente, para este grupo de ciudadanos, la decisión que respecta a la ejecución de la política y la que respecta a poder fumar o no, son elecciones valiosas que hubieran preferido tomar. Y, haberles quitado esta capacidad supone una trasgresión importante a estos como agentes y ciudadanos libres.

Como se ha indicado, Sen (1990, 1995) propone que, en ocasiones, una primera reducción de libertad puede traducirse, en un segundo momento, en el incremento de otro tipo de libertad. Al respecto, la primera reducción de libertad participativa de los ciudadanos, de no elegir la política o de no poder elegir fumar, se traduce en el aumento de libertad indirecta y libertad como logro para el primer y tercer grupo. Lo mismo podría pasar con la agencia, la negación de agencia instrumental IAS, se ha traducido en mayor agencia como logro RAS, al conseguir el objetivo que se buscaba conseguir.

Entonces, se puede observar una contraposición entre una visión específica de libertad y una visión específica de agencia. En este escenario, para el primer y tercer grupo, el incremento de la capacidad del ciudadano para conseguir, efectivamente, objetivos valiosos (libertad como logro/ RAS), implica también una reducción de su capacidad para elegir por sí mismo e implicarse activamente en la materialización de su voluntad (libertad participativa/IAS). Se ha conseguido el objetivo, la prohibición de una sustancia dañina, para tener una mejor calidad de vida, pero se ha visto limitada la libertad de participar activamente y autodeterminar la propia vida a través de una elección de agencia responsable.

Por otro lado, se puede argumentar también que el grupo de fumadores se podrían ver como los perdedores de la política pública, ya que han perdido la capacidad de elegir la política y de poder decidir respecto a las sustancias que prefieren o no consumir. Sin embargo, también se podría señalar que esta primera restricción se puede traducir –en el largo plazo– en un aumento de otro tipo de libertad. A saber, la inicial privación de la libertad para fumar puede traducirse –con la ayuda de terapia y fuerza de voluntad– en una mayor oportunidad para alcanzar otros objetivos valiosos que promuevan su libertad en ambas visiones. A saber, el renunciar –o verse obligado a renunciar– a un hábito nocivo para su salud, podría traducirse en una mejora significativa en su calidad de vida y su desarrollo, en general.

A su vez, se puede aplicar el mismo criterio con respecto a la agencia. La agencia de los fumadores se ha visto constreñida tanto como IAS y RAS; a raíz de esto, en el largo plazo pueden surgir mayores oportunidades para alcanzar otros objetivos de agencia valiosos, que los individuos puedan elegir y promover por sí mismos. Se puede argumentar, entonces, que la prohibición de algo perjudicial puede originar consecuencias negativas a corto plazo y positivas a largo plazo. Además, sería complicado afirmar que una persona que sufre de adicción a una sustancia podría ser verdaderamente un agente. Por lo tanto, la prohibición de esta conducta de no agencia podría traducirse en la consecución de una agencia real.

Sin embargo, incluso si esta conclusión sugiere que la transgresión tanto de un tipo de agencia como de libertad podría estar justificada en el incremento de estas a largo plazo, considero que, debido a su importancia, estas deben ser respetadas y promovidas en todo momento. Sería iluso caer en una evaluación de ranking de suma o de costo-beneficio que juzgue

como *mejor* la situación en que la ganancia de utilidad final supera a la pérdida inicial. Como hemos visto, Sen se muestra en contra del consecuencialismo utilitarista o bienestarista y propone que las consecuencias, en este caso, la ganancia final de agencia, libertad o de bienestar, se tome en cuenta al igual que los actos que la anticipan, como la pérdida inicial de agencia respecto a la ausencia de elecciones autónomas y de involucramiento en la consecución del objetivo.

Para el autor, un atributo del agente responsable es poder elegir sus preferencias. Respecto a esta cuestión, uno puede preguntarse si realmente existen funcionamientos o formas de vida que sean mejores que otras. En este caso, tal como se ha visto en el primer capítulo, se podría juzgar el fumar como un hábito negativo y, basándonos en este criterio, la prohibición del mismo podría interpretarse como algo preferible o positivo, incluso si ello reduce significativamente la libertad y agencia del grupo de fumadores. Ante ello, Sen propone que se tome en cuenta la cuestión de autonomía, un concepto transversal que es recogido tanto por el aspecto de agencia como de libertad.

El autor indica que el individuo como agente autónomo debe poder tener la libertad de darle el valor que considere a las preferencias que cultiva, incluso si estas preferencias pudiesen juzgarse como negativas o poco favorables. De hecho, en su ejemplo, el autor se refiere directamente al caso de un fumador:

First, it can be argued that a person must have a voice on the *status* of her own preferences (e.g., whether –as in the case of many addicted smokers– they are “regrettable” preferences. It is for her to decide what importance to attach to the preference that she happens to have, rather than some other preference which she might have preferred to have. (2002a, p. 617).

Para Sen, la autonomía es la capacidad que le permite a la persona decidir por sí misma “Autonomy is a demand that the person herself decides the issue at hand (“what preference should I have?”)” (2002a, p.619). Incluso si esta preferencia va en contra de los intereses de otros agentes o de lo que se considera bueno o aceptable en la sociedad. Este aspecto se relaciona directamente con la agencia, específicamente con el atributo de la *condicionalidad abierta*, el

cual indica que la agencia del individuo no obedece necesariamente a un criterio cerrado de lo que debe valorarse o no, sino que este juicio le corresponde enteramente a su agencia razonada.

Por lo tanto, el autor indica que representaría una restricción a la autonomía del individuo si una agencia externa asume sus preferencias o las da por sentado, basándose en lo que debería haber preferido, o en un criterio externo de lo que debería ser bueno o correcto. Podemos ver esta situación, tanto en el grupo de fumadores como en el de no fumadores. En el ejemplo, los gobernantes estarían asumiendo la preferencia de todos los ciudadanos en función de lo que estos deberían haber preferido, que es la prohibición de los cigarrillos. Si los gobernantes asumen la preferencia de los ciudadanos, incluso cuando esta coincida con la preferencia real de algunos, entonces estaríamos ante una limitación de la autonomía de todos los ciudadanos. Como indica el autor “Ultimately, autonomy is concerned not only with what a person can do, but also with what others must not take for granted” (2002a, p.618).

Asimismo, así como una persona debe tener la capacidad de elegir y valorar sus preferencias según esta lo considere, también debe conservar la libertad de revisarlas o modificarlas a lo largo del tiempo si así lo decide. A saber, aquellos ciudadanos fumadores pueden cambiar de opinión y desear dejar de fumar; de igual manera, aquellos no fumadores pueden considerar que lo mejor no es una prohibición total de la sustancia. Como indica Sen “In this context, it is relevant also to note the role of preference revision and reform as part of the freedom of living” (2002a, p.618). A saber, incluso cuando se haya elegido una preferencia con autonomía, la política debe ser sensible a los cambios que pueda sufrir esta en el tiempo.

La propuesta de Crocker

Como se ha comentado, el grupo de no fumadores y fumadores disidentes ha ganado agencia del tipo RAS al ver su objetivo cumplido, el cual responde a la prohibición del consumo y venta de cigarrillos. Esto quiere decir que, si un individuo consigue algo que prefiere y que valora como agente, incluso si no ha tenido ninguna participación en su consecución o lo ha decidido por sí mismo, puede aún ser agente respecto a este objetivo. Por lo tanto, los ciudadanos que reciben pasivamente políticas o servicios que les benefician por parte del Estado pueden perder el aspecto instrumental de la agencia, al no haberlos elegido o conseguido con autonomía,

pero conservan algún tipo de agencia, que corresponde con el aspecto de RAS. Cabe recordar la siguiente cita del autor en un trabajo más actual:

El papel de una persona como “agente” es distinto (aunque no independiente) del papel de esa misma persona como “paciente”. El hecho de que el agente también pueda tener que verse como paciente no altera las modalidades y responsabilidades adicionales que van unidas a la agencia de una persona” (1999b, p.234).

Sin embargo, autores como Crocker (2008) no se muestran a favor de esta propuesta, sino que argumentan lo contrario: “It does not follow, however, that we should follow Sen and say that the actions of others that realize my goals, which I would have realized for myself if I could have done so, are cases of my agency” (Crocker, 2008, p.154). En la cita anterior se puede ver que Crocker no reconoce la agencia que pueda tener una persona que consigue un objetivo que no ha elegido o promovido, por lo tanto, no reconoce la distinción de logro de agencia en RAS/IAS.

Para ilustrar la idea de la *no agencia* del individuo, Crocker propone el siguiente ejemplo: En un restaurante se prepara una comida que resulta ser la preferida del autor, quien la ordena y la come, respectivamente. El chef prepara este platillo sin conocimiento de los gustos de su comensal, específicamente; pero puede que haya basado la decisión de preparar esta comida en función de lo que otros suelen pedir en el restaurante. En este caso, Crocker indica que, incluso cuando él hubiese elegido el mismo platillo de habersele preguntado, o lo hubiera preparado si hubiese estado en casa, este no actúa ni es un agente respecto a la preparación de esta comida. “We exercise agency or control not when our goals are merely realized but when, in addition, we intentionally realize or contribute directly or indirectly to the realization of our goals” (p.156).

Ante ello, Crocker también indica que, incluso si el chef hubiese conocido su preferencia de antemano y hubiese preparado la comida antes de su llegada precisamente para él; este deseo asumido por el chef hubiera sido un factor causal que desencadene la sucesión de eventos que llevan a la preparación de la comida, pero no hubiera vuelto al comensal el agente de la preparación de este platillo, incluso si este lo recibe y lo degusta: “I have had no agency in preparing the meal because I had no intention to prepare the meal and performed no intentional action in the preparation” (p.154). Incluso si el criterio del chef para prepararla es que el comensal la hubiese elegido y preparado de haber tenido la oportunidad y por esta misma razón.

Crocker indica que esta agencia hipotética no es verdadera agencia “Even though the counterfactual related to Rudy’s Cafe –I would have prepared the same meal had I had the chance– is true, this hypothetical agency is not actual agency” (p.154).

Entonces, si sabemos que en el ejemplo del restaurante los comensales no actúan como agentes al recibir pasivamente una comida que no han elegido pero que hubiesen elegido; de la misma manera podríamos indicar que en el escenario que se está analizando en este trabajo, los ciudadanos no estarían siendo agentes al recibir una política que ellos no han elegido y que ha sido diseñada a partir de suposiciones contrafácticas. Una agencia que carece de los elementos que la definen (autonomía, autodeterminación, no-interferencia), no podría ser una agencia plena.

Crocker (2008), entonces, propone tres tipos de agencia: La agencia de otros, la agencia indirecta y la agencia directa. Respecto al primer tipo, esta responde a la cualidad del individuo que elige y promueve objetivos valiosos con autonomía o cumple un rol fundamental en la consecución de estos. Estos objetivos pueden ser para sí mismo o para otros. A saber, en el caso de la política anti-cigarrillo, quien vendría a ser el agente en este escenario, sería el congresista o representante encargado de la formulación y ejecución de la ley, o cualquier individuo que, con la intención de que esta se promulgue, cumpla un rol activo, participativo e intencional respecto a esta. El agente es quien realiza la elección o promueve los resultados, mas no la ciudadanía, quien recibe los beneficios que supone el logro de la agencia de otro.

Por otro lado, si el individuo ejerce algún papel relevante e intencional respecto al objetivo, entonces estamos hablando de la agencia indirecta de este respecto al resultado. Crocker menciona que esta puede ejercerse a partir de hechos de acción u omisión que realice el individuo. A saber, el autor pone el ejemplo en que su esposa le prepara una comida; si el autor, por ejemplo, se ofrece a cortar la cebolla, cambia el fusible de la luz, o se abstiene de distraerla en el proceso, entonces estaría ejerciendo agencia, pero de una manera indirecta y remota “In these cases, I am an agent in the action but only in an indirect or fairly remote way” (p.155).

Otro ejemplo que menciona Crocker, respecto a la agencia indirecta, es la que los ciudadanos ejercen a través de sus representantes, quienes actúan en función a la influencia y voluntad expresada de sus representados, “She casts the vote, and I do not. But I have exercised indirect agency if I have influenced her decision” (p.155). Si un representante político antitabaco

se elige precisamente porque representa esta causa, entonces la ciudadanía estaría ejerciendo agencia indirecta respecto a la ejecución de la política antitabaco.

If the senator knows what I and other constituents have elected her to do and stand for, and if she knows that she will lose our support if she votes for the nominee, then my agency has been indirectly exercised through my representative. (pp.155-156).

Lo que se quiere indicar no es necesariamente que sólo los gobernantes puedan ser los únicos que ejerzan agencia directa respecto a una política pública; y los ciudadanos, quienes pueden tener un rol más o menos participativo, tendrían que conformarse con ser agentes indirectos. Sabemos, como indica también Sen, que la manera en que la sociedad está organizada actualmente, dificulta que los ciudadanos puedan participar de manera directa respecto a todos los asuntos que le competen, dificultando así el ejercicio de su agencia. Pero el hecho de que sea complicado no quiere decir que los ciudadanos deban resignarse a ser menos agentes de lo que podrían ser. Como indica Iris Marion Young, un reto actual, y que se debe superar es aquel relacionado a volver la agencia indirecta menos indirecta.

One challenge of movements to deepen democracy is to find ways to strengthen and extend direct agency, make indirect agency less indirect, and link direct and indirect agency, for instance by establishing venues for representatives and constituents to deliberate together between elections for, or votes in, representative bodies (Young 2000, como se cita en Crocker 2008, p.156).

Ahora bien, cabe aclarar una cuestión. Cuando Crocker refiere a la *no agencia* de un individuo, cuando recibe pasivamente objetivos que él mismo valora y habría conseguido de tener la oportunidad, no está implicando que estos objetivos no sean importantes o sean negativos para el individuo. El autor recalca que lograr lo que se desea es muy importante y valioso en sí mismo. De igual forma, se reconoce también que muchas veces no va a poder ser el propio individuo quien lleve todas las acciones a cabo “It is important that we recognize that others can realize our goals on our behalf even though we have had no role –direct or indirect– in the process” (p.156). Pensemos, por ejemplo, en los objetivos de estar sano o bien nutrido, incluso si ello no se consigue a través de nuestros propios medios, sino de iniciativas estatales o de otros, sigue siendo un logro imprescindible para el ciudadano. La propuesta de Crocker va por

el lado de no confundir o presentar como iguales a aquellos objetivos cumplidos a través de la agencia de cada uno, y los objetivos alcanzados a través de la agencia de otros. El primero es un objetivo de agencia y el segundo es, simplemente, un objetivo cumplido o *realized goal*, como los llama el autor (Crocker, 2008, p.156).

Even though the agent gets what she intends –for instance, the elimination of the famine– if she did not get it, at least partially, because of her own (direct or indirect) action (individually or with others), she is not an agent. A person may have many effects on the world, but effects express agency only when they are done consciously, on purpose, and for a purpose. (Crocker, 2008, p.157).

Para culminar con la propuesta del autor, Crocker propone una visión de la agencia que responde a lo siguiente: “The agent decides for herself rather than being forced by someone else or by impersonal forces. The person is autonomous in the sense that “the person herself decides the issue at hand rather than someone else deciding for her”” (p.157). Un agente debe cumplir las siguientes condiciones, o como indica el autor, entre mejor se cumpla cada una, mayor es la calidad de agencia del individuo.

A person is an agent with respect to action X just in case she (1) decides for herself (rather than someone or something else forcing the decision) to do X; (2) bases her decisions on reasons, such as the pursuit of goals; (3) performs or has a role in performing X; and (4) thereby brings about (or contributes to the bringing about of) change in the world. (Crocker, 2008, pp.156-157).

Entonces, según Crocker, para que podamos realmente afirmar que el grupo de ciudadanos no fumadores y disidentes son realmente agentes de la política pública y sus resultados, es necesario que estos puedan, en primer lugar, decidir por sí mismos su preferencia respecto a la política y comunicarla o promoverla a través de procesos participativos y democráticos. En segundo lugar, basar su decisión en su agencia razonada y crítica, ya sea en la búsqueda de objetivos valiosos para sí mismos como para los demás. Finalmente, se involucra activamente en la consecución de su objetivo, ya sea, eligiéndolo y llevándolo a cabo directamente o cumpliendo un rol significativo.

Por otro lado, para el grupo de fumadores, estos demuestran su agencia tanto si deciden libremente fumar o abstenerse, basándose en su propia convicción. Como se ha indicado, el agente debe poder elegir con autonomía aquellas preferencias que considera pertinentes o, por el contrario, elegir autolimitar su libertad de decisión en cuestiones que puedan ser negativas para sí mismo, para su bienestar o agencia. Esta cuestión debe responder al propio agente y no a la suposición de aquello que este debería elegir o desear. Como indica Sen, en un contexto de democracia, cada grupo de ciudadanos debería poder tener la libertad de actuar y de no actuar a partir de su agencia razonada.

Finalmente, Crocker indica lo siguiente:

What is important is that people individually and collectively conduct their own lives, sometimes realizing their own self-regarding goals, sometimes realizing (or helping realize) other's goals, and sometimes by forming joint intentions and exercising collective agency. (2008, p.156).

Observaciones finales

En el primer capítulo de este trabajo se han explorado distintas dimensiones importantes que estructuran la propuesta general de Amartya Sen, tanto capacidades, funcionamientos, libertad, agencia y bienestar. Asimismo, se ha hecho énfasis en la relación de los dos últimos conceptos mencionados, llamados aspectos de agencia y bienestar. Se conoce que si bien, estas nociones suelen ser compatibles entre sí, existen circunstancias en las que ambas pueden discrepar; y el perseguir un objetivo que represente el incremento de uno, puede significar una restricción para conseguir el otro. Específicamente, se muestra el caso de un sujeto quien debe elegir entre aquella opción que considera *correcta*, y que es compatible con su propósito de agencia; o aquella que representa un objetivo ventajoso para sí mismo, en forma de funcionamientos que promueven su calidad de vida.

Para abordar este dilema, se necesita tomar en cuenta la diversidad de elementos que constituyen el estado de cosas a evaluar y no solamente las consecuencias. Elementos como el acto que precede a la consecuencia, la posición del evaluador, sus responsabilidades, valores y, sobre todo, el desempeño del sujeto como agente. Esta pluralidad es recogida por el *Conseguencialismo ampliado*, una propuesta de Sen en la que se presenta la necesidad de que una evaluación moral compleja sea, de igual manera, sensible a la complejidad de los elementos

que la componen. Este tipo de consecuencialismo responde a la importancia de evaluar no solamente la bondad moral de los objetivos cumplidos, sino también la agencia del sujeto que elige y promueve estos objetivos.

La inclusión de la agencia en la evaluación moral de un estado de cosas, implica reconocer la responsabilidad del sujeto respecto a la posición que mantiene, los valores que representa y los criterios desde los cuales realiza su juicio. El ser consciente de sus compromisos y responsabilidades para consigo mismo y los demás, permite al agente ser sincero con sus preferencias y aquello que considera correcto e incorrecto. A partir de este razonamiento, el sujeto puede realizar el ejercicio de una evaluación crítica, consciente de su posición y comprometida con sus juicios morales para que, de esta manera, pueda construir lo que el autor llama un ordenamiento parcial, una suerte de criterio que reúna todo aquello que tiene valor para el agente, y que sea ordenado según su importancia. Este ejercicio moral, permite al sujeto contrastar, preferir y discernir aquellos elementos que son valiosos de los que no lo son. De esta manera, la persona puede llegar a un desenlace de *maximización*, un punto medio o intersección que, aunque no necesariamente represente *la mejor opción*, pueda ser la correcta para el individuo como agente.

Una salvedad a tomar en cuenta es que, en el caso explorado en este capítulo, la agencia del sujeto está presente no sólo en el acto de la elección, sino que, es promovida a través del juicio y posterior materialización del objetivo escogido. Ciertamente, y como se ha indicado, sería un escenario muy diferente si esta agencia no estuviese grandemente involucrada en todo el estado de cosas. La agencia, entendida como la capacidad del individuo de autodeterminar su propia vida, a partir de su concepción del bien, y libre de intervenciones e interferencias ajenas a su voluntad, es un aspecto intrínseco e irrenunciable de cualquier objetivo valioso y que se tiene razones para valorar, ya sea, un objetivo como se entiende, de agencia o de bienestar. Si uno de estos objetivos o propósitos se impone o se consigue pasivamente, excluyendo la voluntad e involucramiento del sujeto a quien se le beneficia, entonces se perdería la esencia del valor que vuelve a este objetivo realmente uno de agencia o bienestar. Sería complicado afirmar que se puede dar un objetivo de agencia que carezca de la agencia del sujeto; de igual manera, la noción de bienestar que propone el autor se preocupa no solamente por la consecución de

funcionamientos que representen ventajas para el individuo, sino, que estos sean activamente elegidos y logrados por este.

En el segundo capítulo se presenta un enfoque de la libertad que se sustenta a partir de sus dos visiones o roles principales. La libertad participativa incluye las nociones de libertad negativa, libertad como control, al igual que libertad como proceso; y se enfoca en el involucramiento, autonomía y no interferencia de un sujeto respecto a la elección y consecución del objetivo que desee alcanzar. A su vez, la libertad en su visión de logro, recoge la preocupación de las nociones de libertad positiva, libertad como poder y libertad como oportunidad, las cuales se enfocan en que la persona tenga opciones reales que se puedan traducir de manera efectiva en objetivos tangibles. Ambas visiones de la libertad se complementan para consolidar una definición compleja de la misma, la cual responde a la capacidad de la persona de elegir, promover y conseguir aquello que valora, ejerciendo un rol significativo y libre de interferencias o intrusiones que puedan obstruirle en su propósito.

Ambas visiones de la libertad son interdependientes y necesarias para un enfoque complejo y completo de la libertad. Estas dos visiones o roles se presentan incluso como dos caras de la misma moneda, lo que implica que la negación de un aspecto significaría también la negación de la libertad como todo. A saber, un tipo de libertad que carezca de la participación autónoma del individuo, difícilmente se podría llamar libertad. De la misma manera, la libertad perdería sentido si finalmente una elección o preferencia no se traduce en el logro de resultados valiosos. Incluso si, técnicamente, el tipo de libertad participativa podría coexistir con la inexistencia o negación de la libertad como logro, lo que le queda a la una sin la otra, difícilmente podría corresponder con el tipo de libertad por la que Sen aboga, y que representa para el autor, la piedra angular del Enfoque de las capacidades. La propuesta se basa en la premisa de que no es suficiente poder elegir sin conseguir nada, pero tampoco conseguir sin realmente haber elegido.

Así como se da una *no libertad* al momento que a esta se le arrebatara un aspecto imprescindible que la compone, de la misma manera, una agencia que no incluye en sí misma la participación, autonomía y no interferencia, sería un ejemplo de *no agencia*. Como indica Crocker, para que un objetivo de agencia pueda realmente ser uno de agencia, hace falta que el sujeto pueda valorarlo, preferirlo, y ejecutarlo por sí mismo o, al menos, cumplir un rol

importante en el proceso. Si estas condiciones no se respetan, y el sujeto que se beneficia del objetivo cumplido es más un paciente que un agente, entonces estaríamos ante el éxito que representa un objetivo cumplido, que puede ser grandemente valioso e importante para quien lo recibe, pero no llega a ser un objetivo de agencia.

A partir de las definiciones que se han manejado respecto a lo que es libertad y agencia, podría parecer tentador usarlas como sinónimos, debido a su evidente similitud. Sin embargo, si la libertad es a capacidad de la persona para elegir y lograr aquello que se valora, la agencia es la condición que se enfoca en que sea el propio individuo y no otro quien ejerza su voluntad. Una de estas dimensiones no podría verse absorbida por la otra, por más evidente que pueda resultar su parecido. Cabe recordar la resistencia del autor de subsumir el bienestar dentro de la agencia, ya que agencia alberga tanto objetivos que aumentan la calidad de vida, como aquellos que no lo hacen. El argumento del autor responde a que cada noción es importante por diferentes razones, y cada una merece atención de manera particular. De la misma manera, la agencia no puede verse subsumida en la noción general de libertad, la condición de agencia tiene una importancia específica, y merece su propia definición y su propio espacio como criterio en la evaluación moral.

La agencia es una noción fundamental en la valoración, elección y posterior consecución de objetivos. Pero no solamente la agencia de aquellos que tienen objetivos que coinciden con nuestras preferencias, sino, de todos los individuos o ciudadanos en una sociedad de democracia. El proponer la necesidad del fortalecimiento de la agencia y la libertad no supone necesariamente una liberación sistemática de cualquier cosa que represente una interferencia u obstrucción para estas. Como se ha indicado, una persona puede usar su agencia razonada tanto para promover su propia libertad como para reducirla, así como puede usar su agencia para no perseguir un objetivo de agencia. Asimismo, el ciudadano puede elegir delegar la toma de decisiones, o preferir estar involucrado en todo aquello que le concierne. Lo importante es que todas estas iniciativas sean activa y directamente propuestas, reflexionadas y ejecutadas por la persona como agente. La agencia no puede ser hipotética o contrafáctica, así como una libertad indirecta no podría ser plenamente libertad.

En este punto, podría parecer muy difícil o imposible definir un objetivo o una política que satisfaga o se ajuste perfectamente a la voluntad de todos los agentes. Respecto a ello, Sen

no propone una fórmula inobjetable para resolver el problema del desacuerdo de preferencias o valores. De hecho, el autor no considera, en principio, que la disensión sea un problema. Se propone tomar conciencia y responsabilidad por la posición que asume cada uno, y la apertura para reconocer la posición de los demás. Desde esta pluralidad de visiones del mundo es que se pueden buscar criterios comunes, intersecciones o *the minimum that can safely be said* a partir de, como lo llama el autor, un *razonamiento público*, generado por la capacidad de debatir y discutir libremente. Es la materialización de la agencia razonada, responsable y comprometida con uno mismo y con los demás, el punto de partida para la construcción de criterios comunes y acuerdos integradores y adaptables en la sociedad.



Conclusiones

- En la primera parte de este trabajo, se ha abordado la relación entre los aspectos de agencia y bienestar en la vida del individuo, a partir del análisis de diversos escenarios específicos correspondientes al ámbito individual. Seguidamente, se ha profundizado, sobre todo, en la aparente discrepancia entre estos dos aspectos, y en el dilema moral que conlleva el tener que elegir uno de estos a costa de la pérdida o disminución del otro. A la luz de la propuesta consecuencialista de Sen, llamada *Consecuencialismo ampliado*, se ha llegado a dos conclusiones importantes. La primera, es que, en una evaluación moral consistente con la propuesta del autor, se debe tomar en cuenta las consecuencias, el acto y la agencia del individuo, respecto a su involucramiento, posición, responsabilidades y valores desde los cuales juzga el estado de cosas. La segunda, es que, a partir de esta agencia el propio individuo pueda disentir, consensuar, pactar y construir un ordenamiento de prioridades que le ayude a resolver el dilema y pueda, finalmente, elegir aquella opción o *intersección* que represente lo correcto para él.

- En la segunda parte de este estudio se ha abordado la relación entre los conceptos de agencia y libertad en el ámbito colectivo. Se ha explorado la posibilidad de que las dos visiones de la libertad propuestas sean estrechamente interdependientes, esto quiere decir que no se podría definir la libertad solamente haciendo referencia a una de sus partes. A su vez, se niega la posibilidad de que exista un tipo de agencia que no contenga aquellos elementos que la constituyen, a saber, autonomía, participación y no interferencia. La agencia es un elemento intrínseco de la libertad, y una condición necesaria para que el sujeto o, en este caso, un colectivo pueda ser realmente libre respecto al objetivo que se desea conseguir. Finalmente, se propone la necesidad de una evaluación pluralista, abierta al debate y centrada en la agencia de los individuos o colectivos para llegar a acuerdos o mínimos compartidos y adaptables en la sociedad.

Referencias

- Berlin, I. (1969). Cuatro ensayos sobre la Libertad. Alianza
- Cejudo R. (2010). Deontología y consecuencialismo: un enfoque informacional. *Crítica (México, DF)*, 42(126), 3-24.
- Crocker, D. (2008). *Ethics of global development: Agency, capability, and deliberative democracy*. Cambridge University Press.
- Dreze, J., & Sen, A. (2002). *India: Development and participation*. Oxford University Press on Demand.
- Nussbaum, M., & Sen, A. (Eds.). (1993). *The quality of life*. Clarendon Press.
- Sen, A. (1979). Utilitarianism and welfarism. *The journal of Philosophy*, 76(9), 463-489.
- Sen, A. (1982a). Rights and agency. *Philosophy & Public Affairs*, 3-39.
- Sen, A. (1982b). Liberty as control: an appraisal. *Midwest Studies in Philosophy*, 7, 207-221.
- Sen, A. (1983a). Evaluator relativity and consequential evaluation. *Philosophy & Public Affairs*, 113-132.
- Sen, A. (1983b). Liberty and social choice. *The Journal of Philosophy*, 80(1), 5-28.
- Sen, A. (1985). Well-being, agency and freedom: The Dewey lectures 1984. *The journal of philosophy*, 82(4), 169-221.
- Sen, A. (1988). Freedom of choice: concept and content. *European economic review*, 32(2-3), 269-294.
- Sen, A. (1990). Individual freedom as social commitment. *India International Centre Quarterly*, 17(1), 101-115.
- Sen, A. (1992). Minimal liberty. *Economica*, 139-159.
- Sen, A. (1993). Positional objectivity. *Philosophy & public affairs*, 126-145.
- Sen, A. (1995). *Inequality reexamined*. Harvard University Press.
- Sen, A. (1997). Maximization and the Act of Choice. *Econometrica: Journal of the Econometric Society*, 745-779.
- Sen, A. (1999a). Commodities and capabilities. *OUP Catalogue*.
- Sen, A. (1999b). *Development as freedom*. Planeta.
- Sen, A. (2000). Consequential evaluation and practical reason. *The Journal of Philosophy*, 97(9), 477-502.
- Sen, A. (2004). Elements of a Theory of Human Rights. *Philosophy & Public Affairs*, 315-356.

- Sen, A. (2000a). Opportunities and freedom. En Harvard University Press, *Rationality and freedom*.
- Sen, A. (2002b). Process, Liberty and Rights. En Harvard University Press, *Rationality and freedom*.
- Sen, A. (2002c). Freedom and the evaluation of opportunity. En Harvard University Press, *Rationality and freedom*.
- Sen, A. (2002d). Rationality and social choice. En Harvard University Press, *Rationality and freedom*.
- Sen, A. (2002e). Markets and freedoms. En Harvard University Press, *Rationality and freedom*.
- Sen, A., Williams, B. A. O., & Williams, B. (Eds.). (1982b). *Utilitarianism and beyond*. Cambridge University Press.

